



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
ÁREA AUDITORÍA 1

INFORME FINAL

Municipalidad de El Bosque

Número de Informe: 663/2015
08 de octubre de 2015





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08.OCT.2015.080201

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, efectuada en la Municipalidad de El Bosque.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



Italo Salas F.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
División de Municipalidades

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO,

08 OCT 2015 080202

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, sobre auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta presupuestaria 21.04.004, efectuada en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08.OCT.2015.080203

Adjunto, remito a Ud., Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretaria del concejo y ministra de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
SECRETARIA MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
PRESENTE



*Recibido
con fe
13 octubre 2015*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08.OCT.2015.080207

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
1.ª División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED

RECIBIDO EN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO
09 OCT 2015
FISCALIA
CONTRALORIA GRAL DE LA REPUBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08.OCT.2015.080204

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



Recibido
09/10/15
Feix SANCHEZ
USG DMUN
14:15 hrs



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08. OCT 2015. 080206

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORA
JEFE DE LA UNIDAD DE VALIDACIÓN Y REGISTRO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE



DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
UNIDAD DE VALIDACIÓN Y REGISTRO
SECRETARIA

09 OCT. 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N° : 16.001/2015
DMSAI N° : 1.805/2015
REF N° : 218.249/2015

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA

SANTIAGO, 08.OCT.2015.080205

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes Informe Final N° 663, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de El Bosque.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
ABOGADO
Jefe División de Municipalidades

A LA SEÑORITA
JEFE UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Miguel Donoso Rivas
09/10/2015

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

PTRA N°: 16.001/2015
DMSAI N°: 1.805/2015
REF N°: 218.249/2015

INFORME FINAL N° 663, DE 2015, SOBRE
AUDITORIA A LAS CONTRATACIONES A
HONORARIOS CON CARGO A LA
CUENTA PRESUPUESTARIA 21.04.004,
EN LA MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.

SANTIAGO, 08 OCT. 2015

ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2015, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a las contrataciones a honorarios con cargo al subtítulo 21 "Gastos en Personal"; ítem 04 "Otros Gastos en Personal"; asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Clasificador Presupuestario. El equipo que ejecutó la revisión fue integrado por la señora María Elena Fuentes Martínez, y por los señores Juvenal Valdivia Appelgren y Manuel Álvarez Sapunar, auditores y supervisor, respectivamente.

La Municipalidad de El Bosque es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión según lo establece el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En relación a la materia fiscalizada, la revisión consideró los honorarios imputados en la cuenta presupuestaria 21.04.004, Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios, la cual comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios, para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de los municipios, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, conforme lo define el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias.


OSVALDO VARGAS ZINCKE
Contralor General de la República

AL SEÑOR
OSVALDO VARGAS ZINCKE
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA (S)
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sobre el particular, cabe hacer presente, conforme se plasmó en el dictamen N° 77.851, de 2014, de este origen, que desde el año 1994 -época en que se adecuaron las plantas municipales-, se ha advertido un incremento en la contratación de personal a honorarios para desempeñarse en programas comunitarios, imputada a la cuenta señalada, verificándose que éstas no satisfacen las condiciones exigidas al efecto para dicha modalidad excepcional de prestación de servicios, las que no están sometidas a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 13 de la ley N° 19.280, que Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.

Ahora bien, en relación con lo anterior, es dable señalar que, a contar de la emisión del oficio circular N° 33.701, de 2014, de este origen -a saber, el 14 de mayo del mismo año-, se encuentran sometidos al trámite de registro ante este Organismo de Control, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la aludida ley N° 18.695, todos aquellos actos administrativos que aprueban contratos a honorarios a que se refiere el subtítulo 21 "Gastos en Personal", incluidos aquellos que se imputen a la aludida asignación 004, modificando en dicho sentido el oficio circular N° 15.700, de 2012, de esta Contraloría General, que imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios, y reconsidera parcialmente los dictámenes emitidos por este Órgano de Control N°s. 60.469, de 2008; y 8.323, 54.141; y 54.394, todos de 2009.

En este orden de ideas, se constató que durante el año 2014, la citada entidad edilicia pagó \$ 1.502.611.546.-, por concepto de los honorarios en comento, mientras que para el personal municipal – tanto planta como contrata- un total de \$ 3.771.719.074.-, conforme al siguiente detalle:

CALIDAD JURÍDICA	GASTO \$	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Planta + Contrata	3.771.719.074	301
Honorarios 21.04.004	1.502.611.546	495

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque, mediante certificado sin número de 20 de mayo de 2015, y lo registrado en el Balance de Ejecución Presupuestaria, año 2014.

Cabe precisar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 57.103, de 20 de julio de 2015, fue puesto en conocimiento de la autoridad comunal, el Preinforme de Observaciones N° 663, de esa anualidad, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, y otorgándose una ampliación de plazo, a través del oficio ordinario N° 62.091, de 4 de agosto de igual año, de este origen, lo que se concretó por oficio ordinario N° 400/161/390, de 10 de agosto del mismo año, del Alcalde de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto efectuar una auditoría a las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta presupuestaria 21.04.004, "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", que hayan sido efectivamente devengados y pagados durante el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en la Municipalidad de El Bosque, y cuyos desembolsos se encuentren vinculados a programas que tengan un total de gastos ejecutados superior a \$ 1.000.000.-.

La finalidad de la revisión fue verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las contrataciones a honorarios con cargo a la cuenta citada precedentemente, como también verificar si los cálculos son exactos y si se encuentran debidamente documentados y registrados, conforme a lo señalado en el aludido decreto N° 854, de 2004. Todo lo anterior, en concordancia con la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

METODOLOGÍA

El examen se practicó conforme con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control y los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad de Fiscalización, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de las cuentas de gastos relacionadas con la materia en revisión.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, el total de personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004, excluyendo los programas con desembolsos inferiores a \$ 1.000.000.-, fue de 495, lo que equivale a un total de gastos de \$ 1.502.611.546.-.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra ascendió a 99 casos, equivalente a un 20% del universo antes identificado, siendo sus gastos asociados a la suma de \$ 295.428.069.-.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Adicionalmente, se analizaron partidas claves no incluidas en la muestra estadística correspondiente a 5 personas, contratadas como "Apoyo Administrativo Secretaría Municipal", por \$ 25.042.500.-.

El total examinado, muestra estadística y partidas claves, alcanza un total de 104 servidores contratados a honorarios, cuyo desembolso asociado asciende a un total de \$ 320.470.569.-, esto es, un 21,3% del gasto total del citado universo de personas contratadas con cargo a la cuenta en revisión 21.04.004.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		PARTIDAS CLAVES		TOTAL EXAMINADO	
	\$	Nº*	\$	Nº*	\$	Nº*	\$	Nº*
Personas contratadas con cargo a la cuenta 21.04.004	1.502.611.546	495	295.428.069	99	25.042.500	5	320.470.569	104

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de datos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

*: Cantidad de personas contratadas a honorarios.

Luego, con el propósito de constatar en terreno que los servicios pagados por el municipio hayan sido prestados por parte de los contratados a honorarios, se obtuvo una submuestra a partir del total examinado, la que asciende a 26 casos, lo que representa un 25% del total de los servidores.

La información utilizada fue proporcionada por el Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque y puesta a disposición de esta Contraloría General, mediante los oficios Nºs 600/22, 600/27, 600/30, 600/31, 600/34, 600/37, de 17 y 24 de abril, 5, 6, 19 y 28 de mayo, respectivamente, todos del 2015.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la autoridad en su respuesta, respecto de las situaciones observadas en este informe, se determinó lo siguiente:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo siguiente:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

1. La Municipalidad de El Bosque dispone del Reglamento Municipal N° 28, que fija y regula la estructura y organización interna de esa entidad, el cual se encuentra aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo N° 255, celebrado en sesión extraordinaria N° 85, de 30 de diciembre de 2010, y sancionado mediante decreto alcaldicio N° 3.839, de igual fecha, en armonía con lo previsto en el artículo 31 de la ley N° 18.695, estableciendo las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades involucradas en la gestión del municipio, documento que se encuentra publicado en la página web www.imelbosque.cl.

No obstante lo anterior, el aludido instrumento no refleja la estructura actual de esa entidad edilicia, por cuanto existen unidades que no están incluidas en éste, tales como Administración Municipal; el Departamento de Informática; la Ventanilla Única y Transparencia Municipal, no dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 7°, letra a), de la ley N° 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que señala que le corresponde al municipio mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, su estructura orgánica, actualizada, a lo menos, una vez al mes, lo que fue corroborado por la funcionaria de la Dirección de Control, doña [REDACTED] mediante correo electrónico, de 18 de mayo de 2015.

El Alcalde manifiesta en su respuesta, que la Dirección Jurídica Municipal, por memorándum N° 400/557, de 6 de agosto de 2015, remitió a todas las Direcciones Municipales las modificaciones efectuadas al aludido Reglamento Municipal N° 28, con la finalidad de que cada unidad realice los comentarios pertinentes, con el objeto de ser presentado al Concejo Municipal, durante el mes de septiembre del año en curso.

Sin perjuicio de lo informado y el documento acompañado que evidencia las instrucciones impartidas, corresponde mantener la observación formulada, toda vez que la medida no se ha concretado, debiendo esa entidad comunal actualizar su reglamento, el que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal conforme a su estructura orgánica vigente y proceder a su publicación en la página web del municipio, lo que se verificará en una próxima visita de seguimiento que efectúe este Organismo de Control.

2. La entidad comunal cuenta con una Dirección de Control Municipal, conforme a lo establecido en los artículos 15 y 29 de la referida ley N° 18.695, encargada en términos generales, de realizar la auditoría operativa interna del municipio, controlar la ejecución financiera y presupuestaria municipal, representando trimestralmente eventuales déficit al concejo; y, al Alcalde los actos que estime ilegales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Cabe señalar que, durante el periodo examinado, la citada dirección no practicó auditorías operativas relacionadas con los desembolsos de honorarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, materia objeto de la presente fiscalización, según lo informado por la Directora de Control subrogante, mediante certificado sin número, de 3 de junio de 2015.

En relación con la materia, procede anotar que la jurisprudencia administrativa de esta Entidad Fiscalizadora, contenida en el dictamen N° 46.618, de 2000, ha manifestado que es responsabilidad de los municipios definir la forma como acometer su proceso de control, obedeciendo ésta esencialmente a las necesidades propias de cada entidad y a las características de su control interno.

Agregan los dictámenes N°s 25.737, de 1995, y 25.515, de 1997, que entre las principales tareas de las contralorías internas se encuentran la evaluación sistemática y permanente del sistema de control interno de la entidad, además, de la revisión periódica y selectiva de las operaciones económico-financieras del municipio, todo esto, con el fin de determinar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, y la aplicación sistemática de controles específicos.

La autoridad comunal adjunta en su respuesta el memorándum N° 500/289/2015, de 7 de agosto de 2015, a través del cual el Director de Control informa que se incluirá en el plan de auditoría, para el año 2016, una fiscalización a los "Honorarios Fondos Externos".

Sobre lo expuesto en este punto, es dable manifestar que tal situación no constituye una observación en sí, sino la constatación de un hecho, sin perjuicio de que resulte recomendable que ese municipio incluya en su planificación de control interno, auditorías en la materia revisada en la presente fiscalización, considerando el volumen de los fondos públicos involucrados, su trascendencia y las situaciones constatadas en el presente informe.

3. A su turno se verificó que la Dirección de Control, cuenta con un manual de procedimientos, sobre auditoría interna a los procesos de esa entidad edilicia, el cual fue aprobado por decreto alcaldicio N° 2.529, de 26 de agosto de 2011, encontrándose vigente y de uso permanente de esa dirección, situación confirmada por la Directora subrogante de dicha unidad con fecha 3 de junio de 2015, no ameritando observación sobre la materia.

4. Por otra parte, se comprobó que el Departamento de Recursos Humanos del municipio cuenta con un manual de procedimientos, donde se describen los principales cursos de acción para efectuar los pagos de honorarios, el que no ha sido formalizado mediante el respectivo acto administrativo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

En relación con lo anterior, resulta conveniente señalar lo consignado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que se entiende por acto administrativo las decisiones formales que emitan dichos órganos, en los cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública y que éstos tomarán la forma de decretos supremos y de resoluciones. Ello resulta concordante con el artículo 12 de la ley N° 18.695, ya mencionada, en orden a que las resoluciones que adopten estas últimas se denominan decretos cuando versen sobre casos particulares.

Asimismo, se comprobó que el manual no se encuentra publicado en la página web www.imelbosque.cl, vulnerando con ello el artículo 7°, letra b), de la ley N° 20.285, ya citada, por cuanto el municipio debe mantener disponible en sus sitios electrónicos, entre otros antecedentes, las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.

El edil en su respuesta informa que por decreto alcaldicio N° 2.201, de 6 de agosto de 2015, fue sancionado el manual de procedimientos, adjuntando al efecto, copia del acto administrativo que lo acredita, por lo que corresponde subsanar lo observado, excepto lo referido a su publicación, por cuanto, conforme a las verificaciones efectuadas en la página web municipal, esto no ha acontecido, por lo que procede mantener la observación en lo referido a este último punto, mientras no se acredite el cumplimiento del artículo 7°, letra b), de la ley N° 20.285, lo que será comprobado en una posterior visita de seguimiento que practique esta Entidad de Control.

5. Se constató que la municipalidad carece de manuales de descripción de cargos, que permitan conocer las tareas, deberes y responsabilidades de cada puesto de trabajo, lo cual transgrede lo previsto en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, el cual indica que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre la estructura y políticas de una institución, sobre sus categorías operativas, objetivos, y procedimientos de control, la cual debe figurar en documentos tales como guías de gestión, manuales de operación y de contabilidad, entre otros.

La autoridad edilicia en su oficio de respuesta señala, en lo que interesa, que la descripción de cargos, es un proceso ligado estrechamente a la situación histórica del municipio, la cual es precaria y de constante modificación, sin perjuicio, el Área de Gestión de Personas está trabajando sobre el particular.

Atendido que esa jefatura no aporta documentación que permita acreditar lo informado, se mantiene lo advertido, mientras no se concrete la elaboración y formalización del citado instrumento, lo que será



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

comprobado en una próxima visita de seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

6. Respecto de los controles implementados por el municipio, para el registro de la asistencia de los servidores municipales, se verificó que para tales efectos, se utiliza un sistema de reloj biométrico con huella dactilar mediante el cual todos los funcionarios de planta y contrata deben registrar la entrada y salida de su jornada laboral, contando con aparatos ubicados en cada edificio en que son desarrollados los trabajos de las distintas áreas municipales.

Sobre la materia, para el caso del personal a honorarios, el Director de Administración y Finanzas, informó mediante certificado N° 175, de 26 de mayo de 2015, que las personas contratadas a honorarios no están sujetas a carga horaria ni registro, siendo sus funciones supervisadas por sus jefaturas directas, no determinándose observaciones sobre este tópico.

7. Se comprobó que la conciliación bancaria de la cuenta corriente municipal N° 58-91001-5, del Banco Santander, utilizada por esa entidad comunal para el manejo de los fondos relacionados con los pagos de honorarios en examen, es preparada en forma mensual por un funcionario dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a lo señalado por este Organismo Fiscalizador mediante circular N° 11.629, de 1982, el cual imparte instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes, señalando en su punto 3, letra e), que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deben ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes, no determinándose objeciones que formular.

8. La entidad comunal cuenta con un sistema informático financiero contable que respalda sus transacciones, cuyos servicios de arrendamiento y mantención son provistos por la empresa Cas Chile S.A., según contrato suscrito el 18 de marzo de 2013, formalizado mediante decreto alcaldicio N° 782, de 20 de marzo de igual año, cuyo plazo de vigencia es de tres años a contar de la fecha de suscripción del mismo.

Al respecto, conforme a las verificaciones practicadas al Portal de Mercado Público, se constató que tal acuerdo contractual fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, dando cumplimiento al artículo 57 letra b), numeral 6, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no ameritando situaciones que objetar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

9. Mediante oficio N° 200/16/2015, y certificado sin número, de 14 y 15, ambos de abril de 2015, la Secretaria Municipal informó sobre las ordenanzas vigentes, verificándose que éstas se encuentran publicadas en la página web municipal, dando cumplimiento al inciso final del artículo 12, de la ley N° 18.695, ya citada, que establece que "Todas las resoluciones estarán a disposición del público y deberán ser publicadas en los sistemas electrónicos o digitales de que disponga la municipalidad.", no determinándose observaciones al respecto.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

1. Verificación de los actos administrativos.

1.1. Formalización de los contratos del personal a honorarios.

De la muestra examinada, correspondiente a 104 contratos a honorarios, se detectó que 21 de éstos, no fueron sancionados mediante el respectivo acto administrativo, acorde a lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.880, ya mencionada, la cual señala que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, y el artículo 12, de la citada ley N° 18.695, que prevé que las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones.

La autoridad edilicia informa que los contratos y decretos faltantes se adjuntan a la respuesta, comprobándose que de los 21 contratos objetados, 13 de ellos fueron formalizados. El detalle consta en el Anexo N° 1.

Atendido que el aspecto objetado se trata de un hecho consolidado, no susceptible de ser regularizado, corresponde mantener la observación formulada, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a los artículos 3°, inciso primero, de la ley N° 19.880, y 12, de la ley N° 18.695, ambas ya citadas, a fin de que la situación como la descrita no se repita, lo que será verificado en futuras auditorías.

1.2. Ausencia de remisión a Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos.

Efectuadas las verificaciones a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado-SIAPER, se comprobó que, en el periodo en estudio, el municipio no remitió a este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Organismo de Control, para su registro, 43 decretos alcaldicios que aprobaron los contratos a honorarios de 68 servidores examinados.

Lo señalado no se ajusta a lo previsto en el citado oficio circular N° 33.701, de 2014, de esta Contraloría General, en cuanto al trámite de registro a que se encuentran sometidos los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios a que se refiere el subtítulo 21; ítem 04; asignación 004, contenido en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, ya aludido.

De lo anterior, se desprende que, el registro de los actos administrativos a que se ha hecho referencia, resulta obligatorio a contar de la data de emisión del referido dictamen, esto es, el 14 de mayo de 2014, aun cuando la municipalidad respectiva no esté incorporada al sistema electrónico, SIAPER, toda vez que aquel no determina la procedencia del mencionado trámite, sino que únicamente constituye la modalidad a través de la cual este último se lleva a efecto (aplica criterio contenido en el dictamen N° 53.913, de 2014, de este origen).

El jefe comunal en su oficio de respuesta manifiesta que los decretos alcaldicios faltantes serán ingresados en el SIAPER, a excepción de los servidores a honorarios que realizaron presentaciones artísticas, ya que por tratarse de prestaciones de servicios puntuales no se les solicitó la documentación para respaldar el registro, adjuntando, además 18 certificados de registro emitidos por este Organismo de Control, que dan cuenta de ello, correspondiente a 23 personas contratadas a honorarios.

No obstante confirmarse que los decretos alcaldicios proporcionados, en esta oportunidad, fueron registrados en el aludido sistema informático, se mantiene la observación, toda vez que aún se encuentran pendiente de registro 25 decretos alcaldicios, asociados a 45 servidores, los que se indican en el Anexo N° 2, y considerando que se trata de una situación consolidada, que no es posible de corregir, atendido que se vulneró el plazo de remisión de 15 días hábiles contados desde que fueron emitidos tales actos administrativos, conforme lo previsto en el oficio circular N° 15.700, de 2012, de este origen, por lo que la autoridad deberá arbitrar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, registre oportunamente los decretos de que se trata, con el objeto de evitar la reiteración de lo representado, dando así estricto cumplimiento a lo establecido en las instrucciones contenidas en los ya aludidos oficios circulares N°s 15.700, de 2012 y 33.701, de 2014, ambos de este origen, lo que será verificado en futuras auditorías.

1.3. Falta de emisión de contratos a honorarios.

Del análisis de los antecedentes proporcionados por esa entidad edilicia, se advirtió la falta de emisión de los contratos a honorarios de 17 prestadores de servicios, no pudiéndose validar las condiciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

establecidas entre las partes, tales como: funciones a desarrollar, plazos de entrega, horario, jornada pactada entre el municipio y el prestador, vigencia del contrato, entre otros.

En este contexto, cabe precisar que lo anterior, evidencia una transgresión a la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control por cuanto, quienes prestan servicios sobre la base de honorarios tienen como norma reguladora de sus relaciones con la entidad de que se trate, el respectivo convenio, de modo que las partes se encuentran subordinadas a lo acordado por ellos por lo que resulta imprescindible, para los efectos de determinar los deberes y derechos que a cada una le asisten, la efectiva celebración de los contratos (aplica criterio contenido en el dictamen N° 26.904, de 2013, de este origen).

El Alcalde se limita a señalar que los contratos y decretos se anexan a la respuesta, constatándose que de los 17 convenios faltantes, ese municipio adjuntó 12 de ellos, quedando pendientes de envío los que se indican a continuación.

N°	RUT	NOMBRE
1	7.26 [REDACTED]	[REDACTED]
2	16.87 [REDACTED]	[REDACTED]
3	13.66 [REDACTED]	[REDACTED]
4	12.32 [REDACTED]	[REDACTED]
5	16.19 [REDACTED]	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia en base a la información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Bosque.

Sin perjuicio de la nueva documentación proporcionada, y considerando que constituye una situación consolidada que no es susceptible de corregir, se mantiene la observación formulada, por lo que la autoridad deberá arbitrar las medidas pertinentes para que, en lo sucesivo, no se repita lo objetado y disponer las medidas necesarias a objeto de que los convenios que se suscriban sean emitidos oportunamente, lo que será constatado en una próxima auditoría.

No obstante lo anterior, esa entidad edilicia deberá ordenar la instrucción de un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de la falta de emisión de los contratos a honorarios, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

1.4 Falta de especificidad en las tareas encomendadas.

Se verificó que las labores convenidas en 43 contratos a honorarios, cuyo detalle se expone en el Anexo N° 3, carecen de especificidad, toda vez que éstas se indican en forma genérica, tales como: labores de “servicio de apoyo administrativo”, “coordinación programa en terreno”, “sistematización anual tareas desarrolladas 2014” “sistematización del trabajo realizado”, entre otros.

En este sentido, conforme al criterio de esta Entidad de Fiscalización, cabe indicar que los convenios suscritos deben especificar las tareas asignadas al prestador de manera precisa, determinada y circunscrita a un objetivo especial, lo que no aconteció en la especie, donde los acuerdos de voluntades encomiendan la ejecución de cometidos generales e indeterminados, o incluso la no realización de alguna labor en particular, resultando imposible, en esas condiciones, efectuar la validación por este Organismo de Control de la ejecución de los servicios contratados, tal como lo sostiene el dictamen N° 16.246, de 2015, de este origen.

1.5 Oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios.

El examen practicado permitió comprobar que la entidad fiscalizada dictó los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios de 44 personas, con un retraso promedio de 251 días, en relación a la fecha en que tales prestadores de servicios comenzaron a desarrollar las labores convenidas, contraviniendo con ello el principio de irretroactividad de los actos administrativos consagrado en el artículo 52 de la ley N° 19.880, antes mencionada. El detalle pormenorizado de la revisión efectuada, consta en el Anexo N° 4.

En este sentido, cabe señalar que, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros (aplica criterio contenido en el dictamen N° 2.368, de 2010, de este origen).

De este modo, la demora en la formalización de un acto administrativo configura una infracción tanto a lo prevenido en los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que imponen a los órganos que la integran, el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, como a lo previsto en el artículo 7° de la citada ley N° 19.880, referente al principio de celeridad de los actos de las autoridades y funcionarios públicos (aplica criterio contenido en dictamen N° 12.540, de 2011, de este Ente Fiscalizador).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Acerca de los puntos 1.4 y 1.5, el edil informa, en lo que interesa, que se impartieron las instrucciones, para que en las futuras contrataciones se especifiquen de manera detallada los servicios y labores a realizar por parte del personal a honorarios, adjuntando, al efecto, el memorándum N° 3000/72, de 6 de agosto de 2015, de la Administradora Municipal, que acredita lo expresado.

Seguidamente, el Alcalde manifiesta en síntesis, que en cuanto, a la demora de la emisión de los decretos alcaldicios, por decreto alcaldicio N° 5.881, de 18 de noviembre de 2014, fue creado el cargo de Administrador Municipal, asignándole la función de "Autorizar la Ejecución de los Programas específicos de trabajo de las unidades municipales de acuerdo a las líneas programáticas y autoriza la contratación y suscribir los decretos de personal a honorarios cualquiera sea su modalidad y monto, pudiendo también poner término anticipado a la respectiva contratación".

Añade, que sin perjuicio de lo anterior, como otra medida correctiva y para realizar un procedimiento de contratación más expedito, la Administradora Municipal elaboró un "Instructivo de Contratación de Personal a Honorarios", el que adjunta a su respuesta.

Sin perjuicio de las medidas informadas y los documentos acompañados que evidencian las instrucciones impartidas, corresponde mantener las observaciones realizadas por cuanto se tratan de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, adoptar medidas para evitar que hechos como los objetados se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

2. Sobre beneficios contractuales.

- Feriados legales, permisos sin goce de remuneraciones u otros.

De la documentación revisada se aprecia la inexistencia de cláusulas relativas al otorgamiento de beneficios estatutarios a los prestadores de servicios, tales como, la posibilidad de hacer uso de licencia médica, feriado legal, sin embargo, el examen efectuado a las carpetas de antecedentes de la muestra analizada, se comprobó que la servidora [REDACTED], hizo uso de licencia maternal-pre y posnatal- por 84 días, según se indica en la licencia médica N° 1-32497404, emitida el 9 de enero de 2014, percibiendo de igual forma los honorarios correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2014, siendo que su contrato no estipula tales beneficios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sobre el particular, cabe reiterar lo indicado en el punto 1.3, en orden a que las personas contratadas a honorarios en la Administración, no revisten la calidad de funcionarios públicos y solamente tienen los derechos y obligaciones que expresamente les otorga el respectivo convenio.

Siendo ello así, a los prestadores de servicios a honorarios, es posible concederles análogos derechos que los establecidos para los funcionarios, no obstante, deben cumplir las mismas condiciones y requisitos exigidos para éstos, haberse acordado explícitamente en el convenio respectivo y sin que, en todo caso, los beneficios puedan ir más allá de los que la ley establece para quienes tienen la calidad de empleados (aplica criterio contenido en dictamen N° 30.758, de 2014, de esta Contraloría General).

Al respecto, al Alcalde confirma lo objetado por este Organismo de Control, manifestado, en lo que interesa, que siendo la maternidad una preocupación central de los trabajadores que, a la vez implica un compromiso y responsabilidad social, es deber del Estado, así como del municipio, garantizarla de manera efectiva, especialmente el embarazo, por lo que, la municipalidad estimó pertinente adoptar las medidas necesarias para proteger la salud de la servidora y de su hijo, otorgando un período de descanso al momento de ocurrir el nacimiento.

Añade, que sin perjuicio de lo anterior, se ha dispuesto incorporar una cláusula contractual que regule de manera específica dicho derecho.

Los argumentos esgrimidos por la entidad comunal no resultan suficientes para subsanar el hecho observado, por cuanto no adjunta antecedentes en que conste la decisión adoptada, y considerando que se trata de una situación consolidada, ella debe ser mantenida, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, adoptar medidas para evitar que situaciones como la objetada se repita, lo que será constatado en una próxima auditoría.

A su vez, el municipio deberá instruir un procedimiento disciplinario con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse acerca del hecho advertido y remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad Fiscalizadora, copia del decreto alcaldicio que lo ordena, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

3. Validación de los programas.

3.1. Falta de formalización de los programas comunitarios a través de decreto alcaldicio.

De los 69 programas que ejecutó la Municipalidad de El Bosque durante el año 2014, se determinó que 49 de ellos no fueron formalizados mediante el correspondiente acto administrativo. El detalle consta en el Anexo N° 5.

Sobre lo expuesto, se debe reiterar lo ya observado en el acápite I, aspectos de control interno, numeral 4, en cuanto al principio de la formalidad de los actos de la Administración del Estado.

En este sentido, es oportuno destacar que, según lo ha reconocido la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Fiscalización contenida en el dictamen N° 78.056, de 2013, entre otros, en armonía con el principio de escrituración que rige a los actos de la Administración del Estado, consagrado en el artículo 5° de la citada ley N° 19.880, las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante decreto alcaldicio, por lo que la expresión formal de la voluntad de la entidad edilicia, sólo puede perfeccionarse con la expedición del respectivo acto administrativo, siendo éste el que produce el efecto jurídico básico de obligarlos conforme a la ley, lo que en la práctica no aconteció.

La autoridad comunal, en su respuesta señala que, los programas sociales ejecutados por la municipalidad se formalizaron a través del decreto alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2014, que aprobó el presupuesto municipal, de salud y educación de ese año.

Al respecto, se debe manifestar que no obstante lo aseverado por ese municipio, y de acuerdo a la documentación analizada no consta que el aludido decreto alcaldicio N° 1, de 2014, haya sancionado en forma específica los 49 programas a que antes se ha hecho alusión, remitiéndose el citado decreto solo a autorizar, los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos en el período; y, considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de corregir, se debe mantener la observación formulada inicialmente, sin perjuicio, que esa entidad comunal deberá, en lo sucesivo, ceñirse a lo consignado en el artículo 5° de la ley N° 19.880, y al dictamen N° 78.056, de 2013, de este origen, ambos ya aludidos, y así evitar que hechos como el objetado se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

3.2. Inclusión de los programas dentro del presupuesto municipal.

A este respecto, es menester indicar que en el presupuesto y sus modificaciones se encuentran contemplados los recursos destinados a la contratación de honorarios para tales efectos, ascendente a \$ 1.502.611.544.-, monto que fue ejecutado en su totalidad, según el Balance de Ejecución Presupuestaria.

Asimismo, se constató que las modificaciones presupuestarias realizadas a la cuenta en comento, fueron presentadas al Concejo Municipal y aprobadas mediante los respectivos actos administrativos, según el detalle que a continuación se indica:

DECRETO ALCALDICIO DE APROBACIÓN		ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL		MONTO APROBADO EN LA CUENTA 21.04.004 \$	DESCRIPCIÓN
Nº	FECHA	Nº	FECHA		
1	02/01/2014	136	10/12/2013	1.298.700.000	Aprueba presupuesto municipal año 2014.
6.408	12/12/2014	247	11/12/2014	100.000.000	Aprueba modificación presupuestaria municipal N° 1 (*)
6.496	29/12/2014	248	29/12/2014	193.911.544	Aprueba modificación presupuestaria municipal N°2 (*)
TOTAL				1.502.611.544	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la documentación proporcionada por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

*: Aumento en el monto asignado a la cuenta 21.04.004.

Lo anterior da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, inciso segundo; 65, letra a); 81 y 82, letra a), de la ley N° 18.695, que señalan que le corresponde al Alcalde como máxima autoridad edilicia, presentar oportunamente al Concejo Municipal, para su aprobación o rechazo, la elaboración del presupuesto comunal y sus posteriores modificaciones, no detectándose objeciones que formular.

Por otra parte, de acuerdo a las validaciones efectuadas y a lo informado por el Director de Administración y Finanzas, mediante certificado S/N°, de 8 de abril de 2015, el presupuesto para el año 2014, no considera un detalle o desglose de los programas sociales a desarrollar por el municipio e imputados a la cuenta presupuestaria 21.04.004, ya indicada, siendo dicho instrumento aprobado, en forma global, por ese cuerpo colegiado y distribuidos a las correspondientes áreas de gestión, denominadas, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos y Programas Culturales.

En relación con lo expuesto, cabe manifestar que el Concejo Municipal en su rol de fiscalizador debe encontrarse debidamente informado acerca del detalle de los programas para aprobar el presupuesto -hecho que no aconteció en la especie-, por cuanto la jurisprudencia de esta Contraloría General ha



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

manifestado que, en general, las decisiones del citado cuerpo colegiado, en orden a aceptar o rechazar las proposiciones que le formule el Alcalde, deben adoptarse teniendo en consideración los antecedentes que la autoridad edilicia debe proporcionarle a ese órgano obligatoriamente y en forma oportuna, para una adecuada e informada toma de decisiones, y que constituye una obligación para los concejales el cabal estudio de las propuestas, pues solo así podrán adoptar determinaciones informadas, en consideración a la trascendencia de lo que se resuelve y la responsabilidad que conlleva su cargo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de este origen).

El edil en su oficio de respuesta, indica que los programas comunitarios se encuentran descritos detalladamente en el presupuesto municipal del año 2014, el que fue aprobado por el Concejo Municipal en sesión N° 45, de 10 de diciembre de 2013.

Sobre lo anterior, se debe precisar que el artículo 65, letra a), de la citada ley N° 18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones. Agrega, dicho precepto en lo que interesa que “el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados”.

Ahora bien, de la revisión de los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta se advierte como respaldo de la formulación del presupuesto 2014, los denominados “programas sociales”, los cuales incluyen una descripción de las iniciativas a desarrollar en el año por parte de algunas de sus direcciones y unidades, sin embargo, no cuenta con información sobre los recursos considerados para la ejecución de cada una de tales iniciativas, aspecto que debe ser considerado y puesto en conocimiento del Concejo. Con todo, ese cuerpo colegiado debe velar porque aquel se encuentre debidamente financiado y que los objetivos que con su formulación se quieren alcanzar sean coincidentes con los previstos en los instrumentos de planificación e inversión (aplica criterio contenido en el dictamen N° 99.323, de 2014, de este origen).

Conforme lo anterior, y considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de corregir, se debe mantener la observación formulada inicialmente, debiendo el municipio, en lo sucesivo, evitar su reiteración y dar estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de esta Contraloría General, lo que será validado en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

4. Funcionarios municipales contratados a honorarios en programas comunitarios.

- Sobre cláusula contractual que establece que las labores convenidas deben realizarse fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

La Municipalidad de El Bosque suscribió con 8 funcionarios municipales contratos a honorarios, indicando en la letra c) de la cláusula cuarta de éstos lo siguiente: “El (la) prestador (a) deberá realizar su cometido al término de la Jornada laboral establecida para el personal de planta y contrata.”, no advirtiéndose observaciones sobre esta materia.

En efecto, de acuerdo a lo previsto en el artículo 85, letra b), de la ya aludida ley N° 18.883, el desempeño de los cargos será compatible con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo que los servidores públicos deban cumplir en tal calidad. Por lo que el citado municipio dio cumplimiento a la aludida normativa. El detalle de los funcionarios que se encuentran en la situación descrita es el siguiente:

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO HONORARIO		GRADO/ NOMBAMIENTO
		N°	FECHA	
[REDACTED]	6.39 [REDACTED]	2.192	02/01/2014	12°/Contrata
[REDACTED]	9.03 [REDACTED]	1.740	02/01/2014	12°/Titular
[REDACTED]	11.87 [REDACTED]	1.999	02/01/2014	17°/Titular
[REDACTED]	13.28 [REDACTED]	1.216	02/01/2014	11°/Titular
Inostro [REDACTED]	13.49 [REDACTED]	1.833	02/01/2014	10°/Contrata
[REDACTED]	13.93 [REDACTED]	1.970	02/02/2014	18°/Titular
[REDACTED]	15.46 [REDACTED]	1.242	02/01/2014	18°/Titular
[REDACTED]	16.44 [REDACTED]	1.840	02/01/2014	17°/Titular

Fuente de Información: Sobre la base de los datos obtenidos en los contratos a honorarios proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Bosque.

5. Inhabilidades

5.1. Ausencia de cláusulas de inhabilidades de ingreso en los contratos.

El artículo 5°, inciso octavo, de la ley N° 19.896, que Introduce Modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado y Establece Otras Normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal, prescribe –en lo que interesa– que las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, ya citada, serán aplicables a los contratados a honorarios, debiendo dejarse constancia en los convenios respectivos de una cláusula que así lo disponga.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sobre lo anterior, se constató que esa entidad no dio cumplimiento a lo dispuesto en la citada normativa, al no incluir en los convenios de 91 personas, la cláusula de que se trata, lo que equivale a un 87,5% del total examinado. El detalle se presenta en el Anexo N° 6.

5.2. Falta de certificados de antecedentes y/o declaración jurada de probidad.

En relación con los procedimientos de acreditación de antecedentes, se revisaron las carpetas de los 104 prestadores de servicios, a objeto de verificar si contaban con el certificado de antecedentes y/o declaración jurada de probidad, documentación que permite acreditar que el respectivo servidor no está afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 y 55, de la aludida ley N° 18.575, que de acuerdo con lo concluido en el dictamen N° 5.620, de 2013, de este origen, son plenamente aplicables a las personas contratadas bajo la modalidad de honorarios, determinándose lo siguiente:

- a) Del total de las carpetas examinadas, se constató que el 97% no contaba con el certificado de antecedentes, esto es, 101 contratados a honorarios.
- b) En cuanto a la declaración jurada de probidad, el 96% de las carpetas, equivalentes a 100 prestadores de servicios, no poseía el respectivo documento.

El detalle de lo expuesto en los literales a) y b), se indica en el Anexo N° 7.

En relación a los puntos 5.1 y 5.2, el jefe comunal expresa que a partir de junio de 2014, se incorporaron en los contratos de honorarios la respectiva cláusula de inhabilidad y se procedió al registro de las contrataciones imputadas a la cuenta 21.04.004. No obstante, los prestadores de servicios observados corresponden a contrataciones realizadas con anterioridad al mes indicado y a labores por un plazo menor a 5 días, respecto a materias como: emergencia comunal, fiesta costumbrista y presentaciones artísticas en general.

Agrega que, en relación a las declaraciones juradas y a la presentación de los certificados de antecedentes, también se les hace exigible desde la misma fecha.

Indica, además, que con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por esta Entidad Fiscalizadora, a través del memorándum N° 3000/72, de 2015, ya citado, la Administradora Municipal, instruyó el procedimiento a seguir para realizar las contrataciones a honorarios que se imputan a la cuenta 21.04.004.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Sin perjuicio de la medida informada y el documento acompañado que evidencia la instrucción impartida, corresponde mantener la observación realizada por cuanto se trata de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados, no obstante, en lo sucesivo, ese municipio deberá verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ingreso, en conformidad a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la ley N° 18.575, a fin de evitar que hechos como los objetados se repitan, lo que será constatado en futuras auditorías que realice esta Entidad de Control.

5.3. Relaciones de parentesco.

El artículo 54, letra b), de la reseñada ley N° 18.575, establece que se encuentran inhabilitados para ingresar a un cargo en la Administración del Estado, "las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive".

Al respecto, la jurisprudencia de esta Contraloría General, contenida en el dictamen N° 21.655, de 2013, ha precisado que la inhabilidad que establece el citado precepto legal no solo es aplicable a los funcionarios municipales de planta y a contrata, sino también a quienes son contratados a honorarios, atendido el carácter de servidores estatales de estos últimos, ya que prestan un servicio al Estado en virtud de un contrato suscrito con un organismo público, debiendo observar las normas que consagran y resguardan el principio de probidad administrativa.

En este contexto, corresponde precisar que la expresión "autoridades" del organismo al cual se pretende ingresar, prevista en la aludida letra b) del artículo 54, debe entenderse en un sentido amplio, vale decir, que incluye a cualquier persona revestida de algún poder, mando o magistratura y, por tanto, resulta comprensiva de los concejales (aplica criterio contenido en el dictamen N° 5.620, de 2013, de este origen).

La revisión practicada a las contrataciones celebradas por la Municipalidad de El Bosque con los respectivos prestadores de servicios, y la información obtenida del Servicio de Registro Civil e Identificación, determinó que mediante los decretos exentos N°s 2.636 y 4.716, de 2 de enero y 13 de octubre, respectivamente, ambos de 2014, se contrató a honorarios para el período comprendido entre enero y diciembre de la citada anualidad, a doña [REDACTED] RUT N° 17.226 [REDACTED], hija de la Concejala [REDACTED] RUT N° 9.308 [REDACTED] para desarrollar las labores de "Atender los requerimientos y solicitudes de información de los vecinos y organizaciones comunitarias de la comuna



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

de El Bosque, vinculados a actividades culturales del Centro Cívico Cultural” y “Realizar actividades de izamiento de la bandera y desfile comunal”.

Cabe anotar que, según da cuenta el Acta de Proclamación de 21 de noviembre de 2012, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, la señora [REDACTED] integra el Concejo Municipal de El Bosque, desde el 6 de diciembre del mismo año.

En el mismo orden, del cotejo realizado entre la información relativa al personal municipal, durante el aludido período y los servidores bajo análisis que ocupan alguno de los cargos que se encuentren comprendidos hasta el tercer grado de consanguinidad, considerando los vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de afinidad, se advirtió que las señoras [REDACTED] [REDACTED], RUT N° 4.89 [REDACTED] y [REDACTED], RUT N° 11.16 [REDACTED] mantienen respecto de la citada Concejala Margarita Urra Valerio parentesco de afinidad de primer y segundo grado respectivamente.

Cabe señalar que las señoras [REDACTED] [REDACTED] fueron contratadas a honorarios, por el periodo 1 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2014, según decreto alcaldicio N° 1.054, de 21 de abril de 2015, para la primera de ella, en tanto para la segunda mediante los decretos exentos N°s 3.315, 2.483 y 3.779, todos de 2014, por los meses de febrero, mayo y junio, respectivamente.

Sobre lo anterior, corresponde reiterar lo indicado en el punto 1.6, en lo que dice relación a la oportunidad en la dictación del decreto que sanciona el contrato a honorarios.

Por otra parte, se verificó que la Municipalidad de El Bosque contrató a honorarios a don [REDACTED], RUT N° 6.50 [REDACTED] para la producción de escenario, desde el 3 al 5 de octubre de 2014, convenio aprobado por decreto alcaldicio N° 943, de 15 de abril de 2015, servidor que además mantiene, desde el 1 de noviembre de 2005, un contrato bajo el Código del Trabajo de 44 horas semanales, con carácter indefinido, para desempeñarse como administrativo en el Departamento de Educación Municipal.

Sobre el particular, se estableció, que el señor [REDACTED] es cónyuge de la señora Dora [REDACTED], RUT N° 6.03 [REDACTED] Jefa de la Oficina de Fiscalización de Salud y Educación, nombrada en grado 9° Escala de Remuneraciones Municipal, a contar del 1 de julio de 2006, mediante decreto alcaldicio N° 17, de 2 de enero de 2007, perteneciente a la planta municipal y con desempeño en la Dirección de Control de la citada entidad edilicia, cargo que sirve conforme a destinación efectuada por la autoridad municipal, a través del decreto alcaldicio N° 6, de 4 de enero de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Conforme lo manifestado, es posible sostener que respecto de las contrataciones a honorarios en comento se configuró la inhabilidad de ingreso a esa entidad edilicia a que se refiere el anotado artículo 54, letra b), de la ley N° 18.575.

De lo anteriormente expuesto, se desprende que existen vínculos de parentesco por consanguinidad en primer grado, es decir hija; en primer y segundo grado de afinidad, correspondiente a la suegra y cuñada; y la de cónyuge, siendo necesario hacer presente que, a su respecto les resultaba aplicable la inhabilidad de ingreso que consulta el artículo 54 del referido texto legal, razón por la cual dichas personas no podían ser contratadas por esa entidad edilicia, según se indica en el siguiente cuadro:

NOMBRE Y CARGO	NOMBRE PARIENTE CONTRATADO A HONORARIO	VÍNCULO	GRADO DE PARENTESCO
[REDACTED] (Concejala)	[REDACTED]	Hija	Primer Grado de Consanguinidad
	[REDACTED]	Suegra	Primer Grado de Afinidad
	[REDACTED]	Cuñada	Segundo Grado de Afinidad
[REDACTED] (Jefa de la Oficina de Fiscalización de Salud y Educación)	[REDACTED]	Cónyuge	Cónyuge

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los datos proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Bosque.

La autoridad comunal manifiesta en su respuesta, que las contrataciones de las señoras [REDACTED], [REDACTED] Peña y [REDACTED], son anteriores a la emisión del oficio circular N° 33.701, de 2014, de este origen, motivo por el cual no fue incorporada en los citados contratos, la cláusula de inhabilidad de manera expresa. Además, agrega que, las señoras [REDACTED] y [REDACTED], ya no prestan servicios en el municipio y en cuanto a don [REDACTED], no se pronuncia sobre su situación.

En tanto, para la servidora [REDACTED], se ha dispuesto poner término a su contrato a contar del 31 de agosto de 2015, lo que será informado en su oportunidad.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el ya mencionado oficio circular N° 33.701, de 2014, imparte instrucciones sobre el registro de decretos alcaldicios que aprueban contratos a honorarios y no dice relación alguna con la obligación de incorporar a los convenios la cláusula de inhabilidad de que se trata, la cual tiene su origen en una disposición legal en concreto, en el artículo 5°, inciso octavo, de la referida ley N° 19.896 que establece -en lo que interesa-, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 55 de la citada ley N° 18.575, serán aplicables asimismo a los contratados a honorarios.

Al respecto, sin perjuicio de que las señoras [REDACTED] y [REDACTED] ya no prestan servicios en el municipio, corresponde mantener la observación realizada por cuanto se trata de hechos consolidados, no susceptibles de ser regularizados, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, adoptar medidas para evitar que situaciones como la objetada se repitan, lo que será verificado en futuras auditorías.

En relación con doña [REDACTED] y don [REDACTED] esa entidad comunal no aportó antecedentes que permitan desvirtuar lo observado, debiendo ese municipio poner término a sus respectivos contratos a honorarios, lo que será verificado en una próxima visita de seguimiento, sin perjuicio que la autoridad comunal, proceda a instruir el pertinente proceso disciplinario tendiente a esclarecer las eventuales responsabilidades funcionarias asociadas a las contrataciones de tales personas, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

6. Honorarios por prestaciones de servicios en programas comunitarios que no cumplen con las instrucciones impartidas en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El examen de las contrataciones a honorarios imputadas a la cuenta contable 21.04.004, denominada "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", como también, de los decretos alcaldicios y de las circunstancias que rodearon su celebración y ejecución, determinó las siguientes situaciones:

6.1 Servicios prestados no ocasionales y/o transitorios.

De las verificaciones realizadas a la página web de esa entidad, apartado de Transparencia Municipal–Personal, y a las carpetas de los prestadores de servicios, se constató que 53 servidores contratados durante el año 2014, efectuaron labores similares durante el año 2013 y/o se encuentran desarrollando labores de iguales características en el año 2015, advirtiéndose que la entidad fiscalizada ha contratado al mismo personal a honorarios por más de un período calendario, para cumplir funciones análogas. El detalle se presenta en el Anexo N° 8.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Respecto de la exigencia de tratarse de servicios ocasionales y/o transitorios, según expresa el dictamen N° 31.394, de 2012, de este Organismo de Control, esta nomenclatura alude a labores que, si bien corresponden a las municipalidades, son de carácter circunstancial, en contraposición a aquellas que estas deben realizar en forma permanente y habitual.

Ahora bien, en relación a lo anterior, corresponde precisar que, existen tareas que siendo accidentales, al ser ejecutadas periódicamente vía honorarios, se constituyen en una labor habitual, respecto de lo cual la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora ha manifestado que no puede significar que el órgano público llegue a desarrollar en forma indefinida sus labores habituales, empleando los servicios de personas contratadas a honorarios, ya que, para tales efectos, el ordenamiento jurídico contempla las dotaciones de personal de planta y los empleos a contrata (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 27.724, de 2009, y 77.146, de 2014, ambos de este origen).

A mayor abundamiento, la prestación de servicios personales ha de ser de carácter excepcional y eminentemente transitoria, puesto que la condición de cometido específico se pierde con su reiteración en el tiempo, en que pasa a transformarse en una labor permanente y, por lo tanto, habitual, circunstancia que, en último término, conlleva una desviación de facultades (aplica criterio contenido en dictamen N° 47.972, de 2009, de esta Contraloría General).

Conforme lo expuesto, se observa que 53 personas contratadas a honorarios, realizan labores habituales, no ajustándose tal situación, al marco normativo que regula la materia.

Sobre lo observado, la autoridad edilicia indica, en lo que interesa, que en el futuro se adecuarán los cometidos aprobados anualmente por el Concejo Municipal, evitando contratar personal para tareas similares a las de años anteriores o que sean propias de la gestión interna municipal.

La medida informada por la autoridad comunal, si bien resulta atendible, ésta no se ha concretado, y considerando que se trata de una situación consolidada, que no es susceptible de ser regularizada, procede mantener la observación formulada inicialmente, debiendo esa entidad edilicia, en lo sucesivo, ceñirse a la jurisprudencia administrativa vigente de este Organismo de Control, consignada en los dictámenes N°s 31.394, de 2012, y 14.064, de 2013, con el objeto de evitar que situaciones como la advertida se repitan, lo que será verificado en próximas auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

6.2. Labores correspondientes a la gestión interna municipal.

Del análisis de las contrataciones efectuadas por la Municipalidad de El Bosque con cargo al subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 otros gastos en personal, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", se comprobó que esa entidad edilicia contrató a personas para ejecutar labores de gestión interna o aquellas que la ley le encomienda como propias de esa entidad comunal, lo que resulta improcedente, acorde a lo previsto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Al respecto, es del caso manifestar que el requisito definido tiene por objeto evitar que por la vía de las contrataciones a honorarios con cargo a programas comunitarios se suplan posibles carencias de personal en los municipios, y no se encomienden funciones genéricas propias de un cargo o empleo municipal, cuyo cumplimiento ha sido reservado a los funcionarios de planta o a contrata, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°, letras a) y f), de la ya citada ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a personas contratadas a honorarios (aplica criterio contenido en el dictamen N° 31.394, de 2012, de este origen).

Precisado lo anterior, el artículo 2°, de la aludida ley N° 18.883, dispone, en lo que interesa, que los cargos de planta son aquéllos que conforman la organización estable de la municipalidad y sólo podrán corresponder a las funciones que se cumplen en conformidad a dicho cuerpo legal y, por su parte, los empleos a contrata, los que tienen el carácter de transitorios, no podrán representar un gasto superior al veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal y deberán ajustarse a las posiciones relativas que se contempla para el personal de la planta de Profesionales, de Técnicos, de Administrativos y de Auxiliares, de la respectiva municipalidad.

Conforme a los antecedentes expuestos, corresponde observar la contratación de 39 personas con cargo a la cuenta 21.04.004, -de las cuales 36, se encuentran incluidas en los 53 prestadores observados en el numeral anterior- toda vez que ellas desempeñaron funciones propias de la gestión municipal, encargadas a la Secretaría Municipal, Secretaría de Planificación Comunal y a las Direcciones Municipales de Desarrollo Comunitario; de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Seguridad y Convivencia Ciudadana y de Desarrollo Innovación y Emprendimiento Territorial, según lo estipulado en los artículos 20, letra a); 21, letras b) y d); 22, literales b) y c); y, 25, letras a) y d), de la citada ley N° 18.695, respectivamente, como también labores que se encuentran establecidas en las pertinentes normas del ya aludido reglamento municipal N° 28, situación que no se ajusta a la normativa antes citada. Los casos observados figuran en el Anexo N° 9.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

El Alcalde reitera lo señalado en el punto 6.1, en lo referido a la adecuación de los cometidos aprobados anualmente por el Concejo Municipal, evitando contratar personal para tareas similares a las de años anteriores o que sean propias de la gestión interna municipal.

Lo expresado no resulta suficiente para salvar la observación formulada, porque el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la ley N° 18.695, necesariamente debe ejecutarse dentro de las posibilidades que entrega el marco regulatorio vigente, lo que no ha ocurrido en la materia relativa a la contratación de personal a través del subtítulo 21.04.004, al obviar las restricciones consignadas en el ya aludido clasificador presupuestario; y al tratarse de una situación consolidada no susceptible de corregir, se mantiene lo observado, debiendo la autoridad, en lo sucesivo, con el objeto de evitar que situaciones como la advertida se repitan, adecuarse a la normativa legal sobre este tipo de contrataciones, lo que será materia de futuras auditorías.

No obstante, esa entidad edilicia deberá ordenar la instrucción de un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que hayan intervenido en las contrataciones a honorarios para funciones propias de la gestión municipal, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.

7. Validaciones en terreno.

En torno a esta materia, se efectuaron verificaciones en terreno los días 2, 3, 4, 5 y 8 de junio de 2015, con el objeto de corroborar el cumplimiento de las funciones realizadas por 26 prestadores de servicios –cuyo detalle se expone en el Anexo N° 10–, equivalente a un 25% de la muestra revisada, de acuerdo a lo estipulado en sus respectivos contratos. Para tales efectos, se concurrió al lugar de trabajo de dichos servidores realizando entrevistas y aplicando un cuestionario sobre las labores desarrolladas, determinándose lo siguiente:

- a) Se constató que en 19 casos, las personas contratadas a honorarios realizan funciones habituales en los trabajos desarrollados, puesto que vienen ejecutando las mismas labores en el tiempo por la vía de contratación a honorarios, perdiendo así la calidad de ocasionales y/o transitorios, situación que ya fue mencionada en el numeral 6, punto 6.1 de este acápite.
- b) Por su parte, 2 prestadores, a saber, [REDACTED] y [REDACTED] expresaron mantener vínculos de parentesco o afinidad con la Concejala Margarita Urra Valerio, de aquellos a que alude el artículo 54 letra b), de la ley N° 18.575, situación observada en el punto 5.3, del presente capítulo,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

encontrándose ambas incluidas en el literal precedente.

- c) De la muestra examinada se advirtió el pago realizado al Centro de Desarrollo Aracataca Creaciones, para efectuar una presentación artística de la Compañía de Teatro Aracataca, para lo cual se entrevistó a la representante legal de la citada agrupación artística, aportando material gráfico, tales como trípticos, pancartas, fotos, entre otros, que dan cuenta de la realización de la actividad, no determinándose observaciones sobre el particular.
- d) Cabe agregar, que 6 personas no fueron ubicadas, por lo que no fue posible corroborar las labores realizadas y consignadas en los informes de honorarios del período examinado.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Para esta auditoría se comprobó, la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad y pertinencia de la documentación respectiva, la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, y la acreditación y autorización del gasto efectuado en el periodo revisado en relación con los gastos por concepto de honorarios efectuados por la Municipalidad de El Bosque, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336.

1. Gastos improcedentes.

1.1 Honorarios pagados a secretarios (as) de los concejales.

De la revisión practicada, se constató que en el marco del programa denominado "secretaría municipal", la entidad edilicia pagó honorarios a 6 prestadores de servicios por un monto mensual de \$ 472.500.-, a cada uno, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2014, lo que totaliza la suma de \$ 27.877.500.-. El detalle de lo expuesto se indica en el Anexo N° 11.

Sobre el particular, se detectó que en los informes de actividades presentados por el personal contratado a honorarios -los cuales dan cuenta de las funciones desempeñadas-, se detallan labores de apoyo al quehacer de los concejales de esa comuna, tales como, atención de público, llevar la agenda del concejal, recepción y despacho de documentos, apoyar y coordinar reuniones con las organizaciones comunitarias, asistencia tanto a invitaciones sociales como municipales, entre otras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Considerando que las personas en comento, durante el año en curso poseen contratos a honorarios de iguales características a las ya mencionadas, se realizó una visita a terreno para verificar la función que cumplen, comprobándose que, se desempeñaron como secretarios (as) de los concejales que se indican a continuación, ejerciendo sus labores de manera exclusiva para cada uno de ellos en las oficinas habilitadas dentro de la entidad edilicia. El detalle es el siguiente:

RUT	PERSONAL CONTRATADO A HONORARIOS	CONCEJAL CON EL QUE TRABAJA	PERIODO DE CONTRATO AÑO 2014	TOTAL PAGADO EN 2014 \$
15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a junio	2.835.000
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Julio a diciembre	2.835.000
10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	5.670.000
16.48 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	5.670.000
13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	5.670.000
16.41 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Enero a diciembre	5.197.500
TOTAL				27.877.500

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de contratos a honorarios, informes de actividades, decretos de pagos y verificaciones efectuadas en las dependencias municipales.

La situación expuesta, deja en evidencia que el municipio contrató secretarios (as) en forma exclusiva para cada uno de los nombrados Concejales, actuación que es del todo improcedente por cuanto la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control ha resuelto que las municipalidades no están facultadas para disponer de recursos humanos o materiales a favor de cada concejal en forma individual, sino que sólo pueden hacerlo respecto del concejo municipal como cuerpo colegiado (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 37.061, de 2008 y 9.478, de 2009, ambos de esta Entidad de Control).

A mayor abundamiento, la expresión “medios de apoyo, útiles y apropiados” a que alude el inciso primero del artículo 92 bis de la ley N° 18.695, no incluye los recursos humanos, de manera que, de acuerdo al principio de legalidad del gasto, los municipios no se encuentran autorizados para dotar de aquellos al concejo o a los concejales individualmente considerados (aplica criterio contenido en el dictamen N° 34.231, de 2015, de este origen).

Sobre la materia, la autoridad edilicia en su respuesta manifiesta, en síntesis, que la contratación de tales servidores en calidad de honorarios fue con el objeto de prestar apoyo en labores administrativas de la Secretaría Municipal, y teniendo en consideración, por una parte, que el Alcalde como representante de la comunidad, requiere de cierto apoyos administrativos específicos y directamente relacionados con el rol; y, por otra, que debía dotarse al Concejo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Municipal, como fue entendida la ley N° 20.742, que Perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la Transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre Personal y Finanzas Municipales, de los medios de apoyo, útiles y apropiados, para desarrollar debida y oportunamente las funciones y atribuciones que la ley le confiere, no advirtiéndose incongruencia legal en la contratación de secretarios (as) para dicho cuerpo colegiado.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, se instruirá para que no se dispongan recursos humanos con respecto a cada Concejal de manera individual.

Ahora bien, analizadas las alegaciones formuladas por la Municipalidad de El Bosque, se estima que no desvirtúan o justifican el gasto incurrido en la contratación de secretarios (as) para cada Concejal en forma individual, por cuanto esta Entidad de Control al observar aquellos egresos, no hizo otra cosa que aplicar la jurisprudencia administrativa vigente en la materia, la que para su emisión consideró la historia fidedigna del establecimiento de la norma, entre otros aspectos, consignando en el dictamen N° 34.231, de 2015, de este origen, expresamente "que la contratación de personal de apoyo para el concejo sólo se puede hacer como cuerpo colegiado", razón por la cual se mantiene la observación.

Conforme lo expuesto, se observa la suma total de \$ 27.877.500.-, por constituir gastos improcedentes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ya aludida ley N° 10.336, sin perjuicio de que esa entidad comunal, en lo sucesivo, de estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 34.231, de 2015, de esta Entidad de Fiscalización, lo que será verificado en próximas auditorías.

1.2 Pago de licencia maternal no contemplada en contrato a honorarios.

El examen efectuado permitió comprobar que el municipio pagó a doña [REDACTED], por los meses de enero, febrero y marzo de 2014, la suma total de \$ 1.590.000.-, para la realización del cometido "Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna Sernacfacilita, coordinación con el Sernac, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias", no obstante que –durante dichos meses- se encontraba con licencia maternal, beneficio estatutario no contemplado en el contrato suscrito entre ambas partes, en efecto, la Directora de Desarrollo Comunitario visó las boletas de honorarios presentadas por la servidora, en señal de aprobación de las actividades efectuadas, tal como lo indica el certificado de prestación de servicio firmado por la citada directora y la Encargada de la Oficina de Atención al Consumidor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

A mayor abundamiento, se comprobó que los respectivos decretos de pago no contaban con los informes mensuales que detallen las labores realizadas por la prestadora, documento que además de dar cuenta de las funciones desarrolladas, es requisito para proceder al pago del servicio contratado, conforme a lo consignado en la letra b) de la cláusula cuarta de su contrato.

Por otra parte, es pertinente añadir que –tal como se advirtió anteriormente- la cláusula primera del acuerdo de voluntades de que se trata, establece que su cometido será “Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna Sernacfacilita, coordinación con el Servicio Nacional del Consumidor, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias”, actividades que –atendida su naturaleza- requieren de trabajo presencial, situación que no resulta concordante con la aludida licencia.

El detalle de los montos pagados se presenta a continuación:

DECRETO DE PAGO N°	FECHA	MONTO BRUTO PAGADO \$	MESES
667	27/01/14	530.000	Enero
1.065	21/02/14	530.000	Febrero
1.434	24/03/14	530.000	Marzo
	TOTAL	1.590.000	

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de contratos a honorarios y decretos de pagos proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de El Bosque.

Lo anterior, no se condice con lo establecido en la jurisprudencia administrativa, que ha dispuesto que el pago de emolumentos por honorarios en periodos en que los prestadores se encuentran en uso de feriado, licencia médica procede sólo en la medida que dichos beneficios se encuentran explícitamente reconocidos en el respectivo acuerdo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 57.663, de 2014, de esta Contraloría General).

El jefe comunal en su respuesta reitera lo informado en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 2, sobre beneficios contractuales, en el sentido de que los derechos de protección a la maternidad tienen supremacía incluso legal y, más aún, contractual, sin perjuicio de arbitrar las medidas que se incorpore una cláusula específica que regule estos derechos.

Sin perjuicio de los argumentos expuestos por el edil, y dado que no aportó antecedentes que desvirtúen lo observado, se mantiene la observación por la suma de \$ 1.590.000.-, por lo que este Organismo de Control



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

formulará el reparo pertinente, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, ya aludida.

2. Desembolsos insuficientemente acreditados.

Mediante el examen efectuado a la muestra de los desembolsos por concepto de honorarios, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Honorarios Programas Comunitarios", durante el período en revisión, se observaron gastos por un monto de \$ 20.542.880.-, que no cuentan con la documentación de respaldo suficiente, que permita acreditar las erogaciones realizadas, a saber: boletas de honorarios o de prestación de servicios, e informe de las actividades realizadas. El detalle se indica en el Anexo N° 12.

En respuesta a lo anterior, el jefe comunal, adjunta antecedentes referidos a decretos de pago, contratos, boletas de honorarios y certificados de prestación de los servicios e informe de actividades de las labores desarrolladas, por un monto ascendente a \$ 8.415.423.-. No obstante, no se encuentra acreditada la suma de \$ 12.127.457.-, por lo que la situación advertida se mantiene por dicho monto.

Conforme lo señalado se observa la cifra de \$ 12.127.457.-, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio, esa entidad comunal deberá implementar un procedimiento que acredite que todos los egresos que generan los pagos de los honorarios cuenten con la documentación que respalden los servicios prestados por los contratados, lo que será comprobado en futuras auditorías.

3. Error de imputación en registro contable.

3.1 Honorarios que no cumplen los requisitos para ser imputados a la cuenta presupuestaria 21.04.004.

Tal como se advirtió en el numeral 6, del acápite II, examen de la materia auditada, los gastos asociados a 53 de los 104 contratos a honorarios celebrados por ese municipio con cargo al subtítulo 21 gastos en personal, ítem 04 "Otros gastos en personal", asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", por el monto de \$ 273.366.746.-, fueron imputados a la referida cuenta, sin satisfacer a su respecto los requisitos establecidos en el clasificador presupuestario, en cuanto a la transitoriedad de los servicios y al ámbito de las prestaciones, el detalle consta en el Anexo N° 13.

La autoridad comunal en su oficio de respuesta, manifiesta en lo que interesa, que la mayoría de los servicios contratados son de carácter estacional, transitorio, con el objeto de realizar labores específicas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ajustándose a la imputación de la cuenta objeto de la auditoría, siendo labores efectivamente prestadas y pagadas oportunamente.

Los argumentos expuestos por el edil, no dan cuenta de la observación planteada respecto al error de imputación en el registro contable, y atendido a que el hecho observado corresponde a una situación consolidada, que no es susceptible de regularizar, ésta debe ser mantenida, debiendo la autoridad municipal, en lo sucesivo, velar porque los gastos sean imputados en el concepto que corresponda de acuerdo a su naturaleza, para evitar que hechos como el objetado se repitan, lo que será verificado en próximas auditorías.

3.2 Gastos por contratación de evento.

Tal como se indicó en el numeral 7, letra c), del acápite II, el municipio contrató al Centro de Desarrollo Aracataca Creaciones, para la realización de una presentación artística de la Compañía de Teatro Aracataca, con cargo a la imputación 21.04.004, siendo dable manifestar que ésta corresponde a la representación de artistas, por lo que, de acuerdo a su naturaleza, debieron ser registrados, con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", asignación 011, del mencionado decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que define a los "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" como "gastos por concepto de contratación de personas jurídicas, para la producción y desarrollo integral de eventos sociales, culturales y deportivos, que realizan en beneficio de la comunidad las municipalidades", por lo que no resulta procedente la imputación referida.

Sobre la materia, el edil en su respuesta señala que las futuras contrataciones artísticas de personas jurídicas, se imputarán con cargo al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 08 "Servicios Generales", asignación 011.

Atendido que esa jefatura solo declara la intención de adoptar medidas futuras sin aportar documentación que acredite su materialización, y dado que lo objetado se refiere a una situación consolidada, no susceptible de corregir, ésta debe ser mantenida, debiendo esa entidad comunal, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el objeto de evitar que situaciones como la advertida se repitan, lo que será verificado en próximas auditorías.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de El Bosque, ha aportado antecedentes e iniciado acciones que ha permitido salvar solo una de las situaciones



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 663, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación señalada en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4, formalización del manual de procedimientos del Departamento de Recursos Humanos; se da por subsanada, considerando las explicaciones y antecedentes aportados por la citada entidad comunal.

Luego, acerca de lo mencionado en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 2, sobre la falta de auditorías de parte de la Dirección de Control Municipal, se recomienda al municipio, realizar periódicamente fiscalizaciones a las contrataciones a honorarios que efectúe con cargo a la cuenta contable 21.04.004, para un mejor control de las mismas.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario atender, a lo menos, las siguientes:

1. En relación a lo observado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, gastos improcedentes, punto 1.1, honorarios pagados a secretarios (as) de los Concejales, 1.2, Pago de licencia maternal no contemplada en contrato a honorarios, esta Entidad de Control formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 29.467.500.-, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General.

2. Sobre lo objetado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 2, desembolsos insuficientemente acreditados, este Organismo de Fiscalizador formulará el reparo correspondiente por la suma de \$ 12.127.457.-, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de este origen.

3. Luego en lo concerniente a los numerales 1, punto 1.3; 2; 5, punto 5.3; y, 6, punto 6.2, del capítulo II, examen de la materia auditada, referido a la falta de emisión de contratos a honorarios; otorgamiento del beneficio de licencia maternal no contemplado en el contrato; relaciones de parentesco; y, labores correspondientes a gestión interna, respectivamente, procede que ese municipio ordene la instrucción de un proceso sumarial, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos descritos, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

4. Tratándose de lo dispuesto en el capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1, desactualización del Reglamento Municipal N° 28, el municipio deberá adecuar dicho documento a la situación actual de esa entidad comunal, someterlo a la aprobación del Concejo Municipal, y proceder a su publicación en conformidad a lo establecido en el artículo 7°, letra a), de la aludida ley N° 20.285, y, enviar una copia del citado instrumento a esta Entidad de Control, lo que será comprobado en una próxima visita de seguimiento.

5. Respecto al numeral 4, sobre falta de publicación en la página web www.imelbosque.cl del manual de procedimientos del Departamento de Recursos Humanos, la municipalidad deberá publicar el citado documento en la página web del municipio, en conformidad al artículo 7°, letra b), de la ley N° 20.285, lo que será comprobado en un futuro seguimiento.

6. A su turno, sobre lo observado en el numeral 5, relativo a la ausencia de manuales de descripción de cargos, el municipio deberá confeccionar dicho instrumento, en conformidad con lo indicado en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, en conformidad al artículo 3° de la citada ley N° 19.880, remitiendo tal acto administrativo a esta Entidad Fiscalizadora, lo que será verificado en un posterior seguimiento.

7. Sobre la observación contenida en el capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 1, punto 1.1, relativo a la falta de formalización de los contratos del personal a honorarios, ese municipio deberá sancionar oportunamente las convenciones que suscriba, con el objeto de ceñirse a los artículos 3° de la ley N° 19.880, y 12 de la ley N° 18.695, cuyo cumplimiento será corroborado en próximas auditorías que realice este Organismo de Control.

8. En lo que concierne a lo consignado en el punto 1.2, ausencia de remisión a Contraloría General de los decretos que aprueban los contratos, procede que el Alcalde disponga las providencias necesarias para que, en lo sucesivo, los actos administrativos que sancionan las convenciones de que se trata, sean registrados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, de conformidad con las directrices impartidas por este Organismo Fiscalizador a través del oficio circular N° 33.701, de 14 de mayo de 2014, situación que será validada en posteriores auditorías.

9. Acerca de lo indicado en el punto 1.3, falta de emisión de contratos a honorarios, esa entidad edilicia deberá confeccionar los convenios que suscriba, ciñéndose al criterio establecido en el dictamen N° 26.904, de 2013, de esta Entidad de Fiscalización, lo que será verificado en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

10. Tratándose de la falta de especificidad de funciones en la contratación a honorarios, del punto 1.4, del mismo capítulo II, la entidad municipal deberá, a futuro, disponer en los contratos que suscriba, una cláusula que precise de manera específica las labores a cumplir, en conformidad a la jurisprudencia de esta Entidad Fiscalizadora, situación que será comprobada en futuras auditorías.

11. Sobre la oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios, punto 1.5, esa entidad comunal deberá controlar la oportunidad de los actos administrativos que aprueban las contrataciones a honorarios, conforme a lo exigido en el artículo 52, de la ya citada ley N° 19.880, lo que será corroborado en próximas auditorías a efectuar por esta Contraloría General.

12. Respecto de la observación contenida en el numeral 2, sobre beneficios contractuales, acerca del otorgamiento de licencia maternal no contemplada en los contratos a honorarios, ese municipio deberá en los casos que se acuerde el otorgamiento de este beneficio, incluir una cláusula que lo establezca, tal como lo ha manifestado esta Entidad de Control en el dictamen N° 46.935, de 2015, lo que será comprobado en una posterior auditoría, que realice este Organismo Fiscalizador.

13. Asimismo, acerca del numeral 3, validación de los programas, punto 3.1, formalización de los programas comunitarios a través de decreto alcaldicio, ese municipio deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 5° de la ley N° 19.880 y al dictamen N° 78.056, de 2013, de este origen, en el sentido de que las decisiones de las municipalidades deben concretarse en un documento escrito y aprobarse mediante decreto, lo que será validado en posteriores auditorías que realice este Organismo de Control.

14. En lo que toca al punto 3.2, sobre inclusión de los programas dentro del presupuesto municipal, la autoridad comunal deberá presentar ante el Concejo Municipal el presupuesto de honorarios comunitarios en forma desagregada por programa, dando estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 78.628, de 2013, de esta Entidad de Fiscalización, lo que será verificado en próximas auditorías.

15. Acerca de lo consignado en el numeral 5, puntos 5.1 y 5.2, letras a) y b), cláusula omitida en los contratos a honorarios; y falta de certificados de antecedentes y/o declaración jurada de probidad, respectivamente, la municipalidad deberá incorporar en los acuerdos de voluntades que suscriba una cláusula sobre inhabilidades e incompatibilidades, exigir los citados certificados de ingreso y declaraciones juradas de probidad, agregando tales documentos en los expedientes de los prestadores de servicios y ceñirse estrictamente a lo establecido en los artículos 54 y 55 de la referida ley N° 18.575, aspectos que serán comprobados en futuras auditorías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA-1

16. Sobre lo observado en el punto 5.3, referido a la relación de parentesco, el Alcalde deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 54, letra b) de la reseñada ley N° 18.575, materia que será verificada en una futura auditoría. Además, deberá poner término a los contratos de honorarios de doña [REDACTED] y de don [REDACTED] por cuanto le asisten los requisitos necesarios para dar origen a la inhabilidad aludida en dicho precepto legal, lo que será comprobado en una posterior visita de seguimiento que realice esta Entidad Fiscalizadora.

17. Respecto a las situaciones advertidas en el numeral 6, puntos 6.1 y 6.2, sobre servicios prestados no ocasionales y/o transitorios y labores correspondientes a la gestión interna municipal, esa autoridad comunal, en lo sucesivo deberá ceñirse a lo dispuesto en el clasificador de gastos contemplado en el referido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda y a la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control, lo que será validado en futuras auditorías.

18. En cuanto a lo objetado en el capítulo III, examen de cuentas, numeral 1, gastos improcedentes, punto 1.1, honorarios pagados a secretarios (as) de los Concejales, ese municipio deberá dar estricto cumplimiento al criterio sostenido en el dictamen N° 34.231, de 2015, de esta Entidad de Fiscalización, lo que será verificado en próximas auditorías.

19. Acerca de lo indicado en el numeral 2, desembolsos insuficientemente acreditados, ese municipio deberá implementar un procedimiento de control para los egresos que generan los pagos de los honorarios, con el fin de que ellos cuenten con la documentación que acredite los servicios prestados por los contratados, lo que será comprobado en futuras auditorías que efectúe este Organismo de Control.

20. Luego, acerca de lo advertido en el numeral 3, puntos 3.1, y 3.2, error de imputación en registro contable y gastos por contratación de evento, corresponde que esa entidad se ajuste a lo prescrito en el aludido decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre clasificaciones presupuestarias, a objeto de que dichas contrataciones cumplan con los requisitos establecidos en el rubro 21.04.004, prestación de servicios en programas comunitarios, absteniéndose de imputar a esta cuenta gastos que no se encuentren asociados a labores ocasionales y/o transitorias, lo que será corroborado en posteriores auditorías.

Finalmente, en relación a las conclusiones N°s 3, 4, 5, 6 y 16, la Municipalidad de El Bosque deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en Anexo N° 14, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que se haya establecido en cada caso, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Transcríbase al Alcalde, a la Dirección de Control y al Concejo Municipal de El Bosque, a la Unidad de Seguimiento dependiente de la Fiscalía, a la Unidad de Seguimiento, Unidad de Validación y Registro, y a la Unidad Técnica de Control Externo, éstas últimas de la División de Municipalidades, todas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,



VIVIAN AVILA FIGUEROA
JEFA AREA AUDITORIA
SUBDIVISION AUDITORIA E INSPECCION
DIVISION DE MUNICIPALIDADES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 1

Falta de formalización de los contratos del personal a honorarios

N°	N° DECRETO PAGO	FECHA	DECRETO EXENTO N°	FECHA	RUT	NOMBRE
1	4.416	28/10/2014			7.26 [REDACTED]	[REDACTED]
2	3.437	28/08/2014			12.32 [REDACTED]	[REDACTED]
3	1.574	02/04/2014			12.32 [REDACTED]	[REDACTED]
4	475	21/01/2014			13.66 [REDACTED]	[REDACTED]
5	3.952	29/09/2014			16.19 [REDACTED]	[REDACTED]
6	4.826	28/10/2014			16.87 [REDACTED]	[REDACTED]
7	3.093	23/07/2014			17.36 [REDACTED]	[REDACTED]
8	3.564	29/08/2014			17.54 [REDACTED]	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de contratos a honorarios, informes de actividades, decretos de pagos y verificaciones efectuadas en las dependencias de la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 2

Acto administrativo no remitido para su registro a esta Contraloría General.

DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		CONTRATOS QUE SE APROBARON MEDIANTE EL DECRETO		
N°	FECHA	FECHA CONTRATO	RUT	NOMBRE
943	15/04/2015	01/10/2014	6.50	
			7.04	
			8.95	
			11.32	
			12.79	
			13.93	
			15.34	
			17.10	
			17.22	
			19.00	
1.014	16/04/2015	01/07/2014	6.13	
1.046	17/04/2015	23/08/2014	6.18	
			6.36	
			7.26	
			9.23	
			11.66	
			18.36	
1.053	28/04/2015	06/06/2014	6.18	
			6.3	
			7.26	
			11.65	
			11.66	
			17.54	
			18.36	
1.782	26/05/2015	01/10/2014	9.76	
3.049	08/07/2014	08/07/2014	8.01	
3.501	04/08/2014	04/08/2014	10.46	
3.559	23/07/2014	17/07/2014	15.37	
3.759	06/08/2014	06/08/2014	10.46	
3.792	08/08/2014	08/08/2014	17.31	
3.823	12/08/2014	12/08/2014	8.20	
4.161	25/08/2014	25/08/2014	17.49	
4.252	09/09/2014	09/09/2014	9.42	
4.297	09/09/2014	05/09/2014	12.76	
4.320	24/09/2014	24/09/2014	12.32	
4.322	24/09/2014	24/09/2014	17.05	
4.324	24/09/2014	24/09/2014	12.05	
4.327	24/09/2014	04/10/2014	9.22	
4.726	13/10/2014	09/10/2014	17.22	
4.729	13/10/2014	09/09/2014	7.70	
4.987	25/09/2014	26/09/2014	17.90	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		CONTRATOS QUE SE APROBARON MEDIANTE EL DECRETO		
N°	FECHA	FECHA CONTRATO	RUT	NOMBRE
5.222	25/09/2014	25/09/2014	17.67 [REDACTED]	[REDACTED]
6.115	27/11/2014	30/05/2014	15.91 [REDACTED]	[REDACTED]
6.354	22/11/2014	22/11/2014	14.53 [REDACTED]	[REDACTED]
6.374	22/11/2014	22/11/2014	6.99 [REDACTED]	[REDACTED]

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que aprueban las contrataciones y verificaciones efectuadas en SIAPER.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 3

Falta de especificidad en las tareas encomendadas

RUT	NOMBRE	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
		N°	FECHA					
6.18 [REDACTED]	[REDACTED]	1.053	28/04/2015	06/06/2014	12/06/2014	166.912	Participar en emergencias comunal, según decreto exentos N° 1.798 y 1.984 de 2015	Sin programa asociado
6.36 [REDACTED]	[REDACTED]	1.053	28/04/2015	06/06/2014	12/06/2014	136.912	participar en emergencia comunal , según decretos exentos N° 1.798 y 1.984 de 2014,	Sin programa asociado
7.04 [REDACTED]	[REDACTED]	1.878	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	230.000	Auxiliar de servicios menores, Estadio Lo Blanco	Sin programa asociado
7.70 [REDACTED]	[REDACTED]	2.966	30/05/2014	01/06/2014	31/12/2014	1.000.000	Coordinador de la unidad de comunicaciones	Sin programa asociado
8.12 [REDACTED]	[REDACTED]	3.172	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	1.300.000	Coordinador de capacitación OTEC de enero a diciembre 2014	Sin programa asociado
8.95 [REDACTED]	[REDACTED]	943	15/04/2015	03/10/2014	31/12/2014	288.889	Producción general fiesta costumbrista	13° Fiesta costumbrista y juegos tradicionales 2014
9.13 [REDACTED]	[REDACTED]	2.592	28/05/2014	01/06/2014	30/11/2014	820.000	Sistematización anual tareas desarrolladas 2014	Programa Casa de la cultura “Anselmo Cádiz”
9.23 [REDACTED]	[REDACTED]	1.046	17/04/2015	23/08/2014	31/12/2014	103.224	Participar en la emergencia comunal y plan de contingencia comunal, construcción de oficinas para ejecución de obras en dependencias de emergencias.	Sin programa asociado
10.36 [REDACTED]	[REDACTED]	5.524	07/10/2014	01/12/2014	31/12/2014	1.155.000	Sistematización del trabajo realizado.	Programa social Centro Gerontológico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
		N°	FECHA					
10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	1.786	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal	Sin programa asociado
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	1.841	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	555.000	Intermediador laboral OMIL	Programa de Intermediación Laboral
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	5.496	11/11/2014	01/07/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal	Sin programa asociado
11.32 [REDACTED]	[REDACTED]	943	15/04/2015	03/10/2014	05/10/2014	112.778	Instalación y supervisión parque entretenciones	13° Fiesta costumbrista y juegos tradicionales 2014
11.66 [REDACTED]	[REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	12/06/2014	160.000	Participar en emergencias comunal decreto exento N° 1.798	Sin programa asociado
11.87 [REDACTED]	[REDACTED]	1.999	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	350.000	Coordinación actividades programa en terreno	Programa promoción ambiental.
12.02 [REDACTED]	[REDACTED]	2.880	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	850.000	Apoyo pedagógico para actividades de capacitación.	Programa capacitación municipal.
13.09 [REDACTED]	[REDACTED]	1.997	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	349.999	Aplicador de plaguicidas	Programa control de zoonosis y vectores.
13.28 [REDACTED]	[REDACTED] a	1.216	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	245.000	Apoyo administrativo a la postulación 2014 de los comités de pavimentación	Programa Apoyo a la postulación de pavimentos participativos
13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	1.954	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal	Sin programa asociado
13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.970	02/02/2014	02/02/2014	02/02/2014	444.445	Implementación y coordinación de estrategia de educación	Programa promoción ambiental



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
		N°	FECHA					
13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.964	02/01/2014	01/12/2014	31/12/2014	60.000	Sistematización anual y caracterización de familias atendidas	Programa ingreso ético familiar del sistema chile solidario
13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.861	28/05/2015	01/09/2014	31/12/2014	333.334	Auxiliar de servicios complejos deportivos	Complejos Deportivos Lo Blanco
13.55 [REDACTED]	[REDACTED]	3.153	02/01/2014	01/12/2014	31/12/2014	445.000	Catastro anual de beneficiarios sociales entregados.	Programa Desarrollo Social
13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.894	02/01/2014	01/11/2014	31/11/2015	605.000	Estadística anual de inscritos en la bolsa nacional de empleos 2014	Programa Intermediación Laboral
13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.970	02/02/2014	02/02/2014	02/02/2014	330.750	Implementación y coordinación de estrategia de educación	Programa promoción ambiental.
13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.248	02/01/2014	02/01/2014	28/02/2014	507.082	Inscripción y colocación cesantes oficina de intermediación laboral OMIL.	Programa Intermediación Laboral
14.16 [REDACTED]	[REDACTED]	2.205	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	670.134	Coordinar y ejecutar acciones de seguridad y convivencia sector 5	Programa Barrios por la Paz.
14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	695.000	Sistematización anual tareas desarrolladas 2014	Programa promoción de la infancia
14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	2.488	05/05/2014	05/05/2014	31/12/2014	484.000	Diseño de planes y programas de talleres de capacitación en el ámbito de la construcción	Programa capacitación municipal.
14.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.773	02/01/2014	01/12/2014	31/12/2014	530.000	Sistematización de casos atendidos	Programa comunal sernacfacilita.
15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	02/02/2014	02/02/2014	31/12/2014	472.500	Apoyo administrativo Secretaría Municipal	sin programa asociado
15.15 [REDACTED]	[REDACTED]	2.957	02/01/2014	02/01/2014	06/08/2014	720.000	Asesora técnica en materias ambientales	Programa promoción ambiental.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
		DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
		N°	FECHA					
15.29		2.229	03/12/2013	09/12/2013	31/03/2014	333.333	Aplicador de plaguicida	Control de zoonosis y vectores
15.34		1.735	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	775.000	Coordinador comunal programa mujer trabajadora y jefa de hogar	Programa mujer trabajadora y jefa de hogar
15.46		1.242	02/01/2014	02/01/2014	30/12/2014	333.333	Apoyo y orientación a usuarios de OMIL	Programa Intermediación laboral.
16.41		2.214	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	236.250	Apoyo Administrativo Secretaría Municipal	Sin programa asociado
16.44		1.840	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	180.000	Apoyo administrativo en terreno según requerimientos programa de seguridad vecinal	Programa de Seguridad Ciudadana.
16.48		2.858	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal	Sin programa asociado
17.10		2.625	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	367.499	Vinculación con redes sociales	Programa Gabinete y comunicaciones.
17.22		1.831	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	416.745	Apoyo Administrativo a los programas de la dirección.	Sin programa asociado
17.54		1.053	20/04/2015	06/06/2014	12/06/2014	134.708	Participar en la emergencia comunal, según decretos exentos N°1.798 y 1.984 de 2014	Sin programa asociado
17.67		3.168	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	230.000	Apoyo implementación estrategias programa aseo y ornato	Programa promoción ambiental.
18.36		1.053	20/04/2015	06/06/2014	12/06/2014	150.900	Participar en la emergencia comunal - decretos exentos N° 1.798 y 1.984 de 2014	Sin programa asociado

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos alcaldicios que sancionaron las contrataciones proporcionados por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 4

Falta de oportunidad en la dictación de los decretos alcaldicios.

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		CONTRATO DE HONORARIOS			DESFASE EN DIAS
		N°	FECHA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
[REDACTED]	4.89 [REDACTED]	1.054	21/04/2015	01/09/2014	01/09/2014	30/11/2014	232
[REDACTED]	5.22 [REDACTED]	1.054	21/04/2015	01/09/2014	02/09/2014	30/11/2014	232
[REDACTED]	5.27 [REDACTED]	1.059	21/04/2015	08/10/2014	08/10/2014	30/11/2014	195
[REDACTED]	6.13 [REDACTED]	1.014	16/04/2015	01/07/2014	01/07/2014	31/12/2014	289
[REDACTED]	6.18 [REDACTED]	1.053	28/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	326
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	31/12/2014	242
[REDACTED]	6.36 [REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/04/2014	31/12/2014	237
[REDACTED]	6.50 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	7.04 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
		6.776	15/12/2014	29/08/2014	01/06/2014	31/12/2014	108
[REDACTED]	7.22 [REDACTED]	1.054	21/04/2014	01/09/2014	01/09/2014	30/11/2014	232
[REDACTED]	7.26 [REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	31/12/2014	237
[REDACTED]	7.70 [REDACTED]	4.729	13/10/2014	09/09/2014	09/09/2014	12/09/2014	34
[REDACTED]	8.20 [REDACTED]	1.057	21/04/2015	25/11/2014	01/12/2014	31/12/2014	147
[REDACTED]	8.95 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	31/12/2014	196
[REDACTED]	9.14 [REDACTED]	1.054	21/04/2015	01/09/2014	01/09/2014	30/11/2014	232
[REDACTED]	9.23 [REDACTED]	1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	31/12/2014	237
[REDACTED]	9.76 [REDACTED]	1.782	26/05/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	237
[REDACTED]	9.91 [REDACTED]	1.054	21/04/2015	01/09/2014	01/09/2014	31/11/2014	232



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		CONTRATO DE HONORARIOS			DESFASE EN DIAS
		N°	FECHA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
[REDACTED]	10.36 [REDACTED]	5.524	07/10/2014	29/05/2014	01/06/2014	31/12/2014	131
[REDACTED]	11.16 [REDACTED]	3.779	19/08/2014	29/05/2014	01/06/2014	30/06/2014	82
[REDACTED]	11.32 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	11.65 [REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
[REDACTED]	11.66 [REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	30/12/2014	237
[REDACTED]	12.79 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	13.09 [REDACTED]	6.516	12/12/2014	01/09/2014	01/09/2014	15/09/2014	102
[REDACTED]	13.27 [REDACTED]	6117	27/11/2014	30/05/2014	01/06/2014	30/11/2014	171
[REDACTED]	13.49 [REDACTED]	1.861	28/05/2015	01/09/2014	01/09/2014	31/12/2014	269
[REDACTED]	13.93 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	14.16 [REDACTED]	6.582	12/12/2014	30/06/2014	01/07/2014	30/11/2014	155
[REDACTED]	15.34 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	15.91 [REDACTED]	6.115	27/11/2014	30/05/2014	01/06/2014	30/11/2014	171
		945	14/04/2015	30/10/2014	01/11/2014	31/12/2014	165
[REDACTED]	16.87 [REDACTED]	6113	27/11/2014	30/05/2014	01/06/2014	31/12/2014	171
		6112	27/11/2014	30/05/2014	01/06/2014	31/12/2014	171
[REDACTED]	16.88 [REDACTED]	1.054	21/04/2015	01/09/2014	01/09/2014	30/11/2014	232
[REDACTED]	17.026 [REDACTED]	1.886	01/06/2015	30/10/2014	01/11/2014	31/12/2014	214
[REDACTED]	17.10 [REDACTED]	5.495	11/11/2014	09/09/2014	09/09/2014	12/09/2014	63
		6.774	15/12/2014	01/09/2014	01/09/2014	31/12/2014	105
		943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	17.22 [REDACTED]	5.534	07/10/2014	01/06/2014	01/06/2014	30/11/2014	128
		943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	17.22 [REDACTED]	4.726	13/10/2014	09/09/2014	09/09/2014	12/09/2014	34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

NOMBRE	RUT	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		CONTRATO DE HONORARIOS			DESFASE EN DIAS
		N°	FECHA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	
[REDACTED]	17.36 [REDACTED]	5.602	12/11/2014	11/07/2014	12/07/2014	31/12/2014	124
[REDACTED]	17.51 [REDACTED]	1.015	16/04/2015	02/01/2014	02/01/2014	28/02/2014	468
[REDACTED]	17.54 [REDACTED]	1.053	28/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	31/12/2014	237
[REDACTED]	17.67 [REDACTED]	6.792	15/12/2014	01/09/2014	01/09/2014	31/12/2014	105
[REDACTED]	17.68 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	18.36 [REDACTED]	1.053	20/04/2015	06/06/2014	06/06/2014	12/06/2014	318
		1.046	17/04/2015	23/08/2014	23/08/2014	31/12/2014	237
[REDACTED]	19.00 [REDACTED]	943	15/04/2015	01/10/2014	03/10/2014	05/10/2014	196
[REDACTED]	10.48 [REDACTED]	5.496	11/11/2014	01/07/2014	01/07/2014	31/12/2014	133

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los actos administrativos que sancionaron las contrataciones a honorarios proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 5

Falta de formalización de programas comunitarios ejecutados por el municipio en el año 2014, a través del decreto alcaldicio.

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL PROGRAMA
1	Programa Capacitación Ferias Libres Capitán Ávalos	DAE N°25, (6-01-2014).
2	Emergencia Comunal por frente de mal tiempo "	DAE N°1. 798, modificado por DAE N° 1.984, ambos de 2014
3	Programa "Promoción Ambiental Intersectorial",	DAE N°4.098 (11-09-2014)
4	Programa "13 Fiesta Costumbrista y Juegos Tradicionales 2014"	DAE N° 3.231 (25-07-2014)
5	Programa "23° Aniversario Comunal El Bosque 2014".	DAE N° 3.048 (18-07-2014).
6	Programa "Vacaciones de Verano En El Bosque",	DAE N°98 (10-01-2014)
7	Programa "Tercer Aniversario del Centro Cívico y Cultural El Bosque".	DAE N° 344 (05-02-2014)
8	Programa "Talleres Artísticos y de Recreación en el Centro Cívico y Cultural El Bosque".	DAE N° 1.625 (22-05-2014).
9	Programa "Actividades de Fomento Lector Biblioteca 2014",	DAE N°1.626 (20-05-2014).
10	Programa "Orquesta Sinfónica Infantil Juvenil El Bosque".	DAE N° 1.627 (22-05-2014).
11	Programa "Vacaciones de Invierno en El Bosque".	DAE N° 2.514, (26-06-2014).
12	Programa Actividades Deportivas y Recreativas para personas con discapacidad de La Comuna de El Bosque".	DAE N°1.108 (28-01-2014).
13	"Programa Social del Centro Gerontológico 2014".	DAE N°1.428 (30-04-2014).
14	Programa Administración Complejos Deportivos y actividad física deportiva recreativa 2014".	DAE N°1.286 (07-04-2014).
15	Programa Temporada Cultural Julio-Diciembre, Casa de la Cultura "Anselmo Cádiz" 2014.	DAE N° 3.290 (24-07-2014)
16	Programa 8° Festival de Música del mundo "Chile Étnico 214", Fiestas comunitarias ciudad sur	DAE N° 5.862 (18-11-2014)
17	Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar año 2014	DAE N° 1.531 (8-05-2014)
18	Programa de Capacitación a Soldados Conscriptos de la FACH, Base Aérea EL Bosque.	DAE N° 3833 (18-08-2014)
19	Programa Capital Semilla 2014	DAE N° 2.244 (20-06-2014)
20	Programa de Capacitación Más Capaz El Bosque 2014	DAE N° 5603 (06-11-2014)
21	Programa Fortalecimiento OMIL	Sin decreto alcaldicio
22	Programa de Intermediación Laboral	Sin decreto alcaldicio
23	Programa Fortalecimiento OMIL (FOMIL)	Sin decreto alcaldicio
24	Asistencia técnica	Sin decreto alcaldicio
25	Formación Micro emprendimiento	Sin decreto alcaldicio
26	Apoyo a iniciativas de micro emprendimiento	Sin decreto alcaldicio
27	Ventanilla única	Sin decreto alcaldicio
28	Centro de información y servicios para la microempresa (INFOCENTRO)	Sin decreto alcaldicio
29	Apoyo Actividades Económicas Indígenas	Sin decreto alcaldicio
30	Captación de Proyectos con Recursos externos	Sin decreto alcaldicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Nº	NOMBRE DEL PROGRAMA	DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA EL PROGRAMA
31	Modernización de ferias libres	Sin decreto alcaldicio
32	Implementación de Estudio Económico	Sin decreto alcaldicio
33	Programa de Capacitación Municipal	Sin decreto alcaldicio
34	Programa de Capacitación para el Adulto Mayor	Sin decreto alcaldicio
35	Programa de Apoyo para Regularización de Estudios vía Exámenes Libres.	Sin decreto alcaldicio
36	Programa de Capacitación a Organizaciones Económicas de la Comuna.	Sin decreto alcaldicio
37	Programa de Capacitación a funcionarios municipales	Sin decreto alcaldicio
38	Programa de Capacitación On Line	Sin decreto alcaldicio
39	Centro de Mediación	Sin decreto alcaldicio
40	Programa Barrios por la Paz	Sin decreto alcaldicio
41	Cámaras de Tele vigilancia	Sin decreto alcaldicio
42	Alarmas Comunitarias	Sin decreto alcaldicio
43	Gestión Denuncias y Reclamos	Sin decreto alcaldicio
44	Gestión Listados 24 Horas	Sin decreto alcaldicio
45	Programa Apoyo Postulación Programa de Pavimentos Participativos	Sin decreto alcaldicio
46	Programa Promoción Ambiental.	Sin decreto alcaldicio
47	Programa Control de Zoonosis y Vectores.	Sin decreto alcaldicio
48	Gabinete y Comunicaciones.	Sin decreto alcaldicio
49	Centro Cívico y Cultural El Bosque.	Sin decreto alcaldicio
50	Área Programática Ventanilla Única Municipal	Sin decreto alcaldicio
51	Área Programática Servicio Documental Transparencia Activa y Pasiva.	Sin decreto alcaldicio
52	Área Programática Informaciones y Reclamos	Sin decreto alcaldicio
53	Programa Implementación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Comunal	Sin decreto alcaldicio
54	Programa de Recuperación de Barrios	Sin decreto alcaldicio
55	Programa Prevención Consumo de Drogas	Sin decreto alcaldicio
56	Programa Mujer y Género	Sin decreto alcaldicio
57	Programa Oficina de la Juventud	Sin decreto alcaldicio
58	Programa Promoción de la Infancia	Sin decreto alcaldicio
59	Programa Inclusión Social de Personas con Discapacidad	Sin decreto alcaldicio
60	Programa Oficina de Atención al Consumidor	Sin decreto alcaldicio
61	Programa Gestión Territorial: Desarrollo de Barrios, participación e Identidad	Sin decreto alcaldicio
62	Programa Constitución, Asesoría y Fortalecimiento de Organizaciones	Sin decreto alcaldicio
63	Programa Centro Gerontológico	Sin decreto alcaldicio
64	Programa Asistencia Social	Sin decreto alcaldicio
65	Programa Ingreso Ético Familiar del Sistema Chile Solidario	Sin decreto alcaldicio
66	Programa Estratificación Social	Sin decreto alcaldicio
67	Programa Social de Viviendas	Sin decreto alcaldicio
68	Programa Casa de la Cultura	Sin decreto alcaldicio
69	Programa de Pueblos Originarios	Sin decreto alcaldicio

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información proporcionada por la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 6

Contratos a honorarios sin cláusulas de inhabilidad de ingreso.

N°	RUT	NOMBRE	CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN EL CONTRATO ART.54 LETRA B) LEY N°18.575
1	4.89		✓
2	5.22		✓
3	5.27		✓
4	6.13		X
5	6.18		X
6	6.21		X
7	6.36		X
8	6.39		X
9	6.50		X
10	6.99		X
11	7.04		X
12	7.22		✓
13	7.26		X
14	7.70		X
15	8.01		X
16	8.12		X
17	8.20		X
18	8.95		X
19	9.03		X
20	9.13		X
21	9.14		✓
22	9.22		X
23	9.23		X
24	9.41		X
25	9.42		X
26	9.76		X
27	9.91		X
28	10.02		X
29	10.36		✓
30	10.46		X
31	10.48		X
32	11.16		X
33	11.32		X
34	11.65		X
35	11.66		X
36	11.87		X
37	12.02		X
38	12.05		X
39	12.32		X
40	12.43		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN EL CONTRATO ART.54 LETRA B) LEY N°18.575
41	12.67		X
42	12.76		X
43	12.79		X
44	12.83		X
45	13.05		X
46	13.09		X
47	13.27		X
48	13.28		X
49	13.39		X
50	13.49		X
51	13.49		X
52	13.49		X
53	13.49		X
54	13.55		X
55	13.66		X
56	13.89		X
57	13.93		X
58	13.93		X
59	14.08		X
60	14.09		X
61	14.16		X
62	14.16		✓
63	14.17		X
64	14.17		X
65	14.39		X
66	14.46		X
67	14.53		X
68	14.55		X
69	15.12		X
70	15.15		X
71	15.29		X
72	15.34		X
73	15.37		X
74	15.46		X
75	15.91		X
76	16.1		X
77	16.23		X
78	16.38		X
79	16.44		X
80	16.87		X
81	16.88		✓
82	17.02		✓
83	17.05		X
84	17.10		✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	CLÁUSULA DE INHABILIDAD DE INGRESO EN EL CONTRATO ART.54 LETRA B) LEY N°18.575
85	17.22		X
86	17.22		X
87	17.31		X
88	17.36		✓
89	17.49		X
90	17.51		X
91	17.54		X
92	17.67		X
93	17.67		X
94	17.67		✓
95	17.68		X
96	17.90		X
97	18.36		X
98	19.00		X
99	65.73		X
100	16.48		X
101	10.48		✓
102	10.40		X
103	13.29		X
104	16.41		X

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de información contenida en las carpetas individuales de los prestadores de servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 7

a) Falta de certificado de antecedentes de los prestadores de servicios.

N°	RUT	NOMBRE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
1	4.89		X
2	5.22		X
3	5.27		X
4	6.13		X
5	6.18		X
6	6.21		X
7	6.36		X
8	6.39		X
9	6.50		X
10	6.99		X
11	7.04		X
12	7.22		X
13	7.26		X
14	7.70		X
15	8.01		X
16	8.12		X
17	8.20		X
18	8.95		X
19	9.03		X
20	9.13		X
21	9.14		X
22	9.22		X
23	9.23		X
24	9.41		X
25	9.42		X
26	9.76		X
27	9.91		X
28	10.02		X
29	10.36		X
30	10.40		X
31	10.46		X
32	10.48		X
33	10.48		X
34	11.16		X
35	11.32		X
36	11.65		X
37	11.66		X
38	11.87		X
39	12.02		X
40	12.05		X
41	12.32		X
42	12.43		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
43	12.674	[REDACTED]	X
44	12.766	[REDACTED]	X
45	12.793	[REDACTED]	X
46	12.832	[REDACTED]	X
47	13.050	[REDACTED]	X
48	13.090	[REDACTED]	X
49	13.276	[REDACTED]	X
50	13.285	[REDACTED]	X
51	13.292	[REDACTED]	X
52	13.397	[REDACTED]	X
53	13.490	[REDACTED]	X
54	13.497	[REDACTED]	X
55	13.497	[REDACTED]	X
56	13.498	[REDACTED]	X
57	13.555	[REDACTED]	X
58	13.664	[REDACTED]	X
59	13.896	[REDACTED]	X
60	13.935	[REDACTED]	X
61	13.938	[REDACTED]	X
62	14.084	[REDACTED]	X
63	14.090	[REDACTED]	X
64	14.163	[REDACTED]	X
65	14.164	[REDACTED]	X
66	14.172	[REDACTED]	X
67	14.178	[REDACTED]	X
68	14.396	[REDACTED]	X
69	14.469	[REDACTED]	X
70	14.539	[REDACTED]	X
71	14.552	[REDACTED]	X
72	15.126	[REDACTED]	X
73	15.155	[REDACTED]	✓
74	15.292	[REDACTED]	X
75	15.343	[REDACTED]	X
76	15.372	[REDACTED]	X
77	15.461	[REDACTED]	X
78	15.919	[REDACTED]	X
79	16.191	[REDACTED]	X
80	16.235	[REDACTED]	X
81	16.385	[REDACTED]	X
82	16.449	[REDACTED]	X
83	16.415	[REDACTED]	X
84	16.480	[REDACTED]	X
85	16.875	[REDACTED]	X
86	16.882	[REDACTED]	□
87	17.026	[REDACTED]	X
88	17.052	[REDACTED]	X
89	17.109	[REDACTED]	X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
90	17.22		X
91	17.22		X
92	17.31		X
93	17.36		X
94	17.49		X
95	17.51		✓
96	17.54		X
97	17.67		X
98	17.67		X
99	17.67		X
100	17.68		X
101	17.90		X
102	18.36		X
103	19.00		X
104	65.73		X

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las carpetas individuales de los prestadores de servicios.

b) Falta de declaración jurada en carpetas de prestadores de servicios.

N	RUT	NOMBRE	DECLARACIÓN JURADA DE PROBIIDAD ART.54 LEY N° 18.575
1	4.89		X
2	5.22		✓
3	5.27		X
4	6.13		X
5	6.18		X
6	6.21		X
7	6.36		X
8	6.39		X
9	6.50		X
10	6.99		X
11	7.04		X
12	7.22		X
13	7.26		X
14	7.70		X
15	8.01		X
16	8.12		X
17	8.20		X
18	8.95		X
19	9.03		X
20	9.13		X
21	9.14		X
22	9.22		X
23	9.23		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N	RUT	NOMBRE	DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD ART.54 LEY N° 18.575
24	9.41		X
25	9.42		X
26	9.76		X
27	9.91		X
28	10.02		X
29	10.36		X
30	10.40		X
31	10.46		X
32	10.48		X
33	10.48		X
34	11.16		X
35	11.32		X
36	11.65		X
37	11.66		X
38	11.87		X
39	12.02		X
40	12.05		X
41	12.32		X
42	12.43		X
43	12.67		X
44	12.76		X
45	12.79		X
46	12.83		X
47	13.05		X
48	13.09		X
49	13.27		X
50	13.28		X
51	13.29		X
52	13.39		X
53	13.49		X
54	13.49		X
55	13.49		X
56	13.49		X
57	13.55		X
58	13.66		X
59	13.89		X
60	13.93		X
61	13.93		X
62	14.08		X
63	14.09		X
64	14.16		X
65	14.16		✓
66	14.17		X
67	14.17		X
68	14.39		X
69	14.46		X
70	14.53		X



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N	RUT	NOMBRE	DECLARACIÓN JURADA DE PROBIIDAD ART.54 LEY N° 18.575
71	14.55		X
72	15.12		X
73	15.15		✓
74	15.29		X
75	15.34		X
76	15.37		X
77	15.46		X
78	15.91		X
79	16.19		X
80	16.23		X
81	16.38		X
82	16.44		X
83	16.41		X
84	16.48		X
85	16.87		X
86	16.88		✓
87	17.02		X
88	17.05		X
89	17.10		X
90	17.22		X
91	17.22		X
92	17.31		X
93	17.36		X
94	17.49		X
95	17.51		X
96	17.54		X
97	17.67		X
98	17.67		X
99	17.67		X
100	17.68		X
101	17.90		X
102	18.36		X
103	19.00		X
104	65.73		X

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de la información contenida en las carpetas individuales de los prestadores de servicios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 8

Servicios pactados no ocasionales y/o transitorios

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
1	4.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/2015	825.000	Implementación de 4 talleres de repostería a desarrollar en los barrios de Lo Blanco Norte, Villa Cisterna I, María Luisa Bombal y Carol Urzúa. 1 taller de panadería - gastronómica a desarrollarse en el Barrio Santa Elena, cada uno de los talleres destinado a 15 personas con un total de 12 sesiones de 2 horas cada una.	2013 y 2015	Implementación de 1 taller de alimentación a desarrollarse en el Barrio Antumalal y 1 taller de repostería en el barrio Cisterna, cada uno de los talleres destinado a 15 personas con un total de 12 sesiones de 2 horas cada una
2	6.39 [REDACTED]	[REDACTED]	2.192	02/01/2014	4.000.008	Implementación PLADECO, El Bosque 2012-2016 con énfasis en las organizaciones de Adulto Mayor y personas mayores, elaboración e implementación Proyecto Aguilar Sur.	2013 y 2015	Implementación PLADECO, El Bosque 2012-2016 con énfasis en las organizaciones de Adulto Mayor y personas mayores, elaboración e implementación Proyecto Aguilar Sur.
3	7.04 [REDACTED]	[REDACTED]	1.878	02/01/2014	3.015.002	Auxiliar de servicios menores, Estadio Lo Blanco.	2013 y 2015	Auxiliar de servicios menores, Estadio Lo Blanco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
4	7.70 [REDACTED]	[REDACTED]	2.610	02/01/2014	11.287.495	Implementar mecanismos comunicacionales que aseguren la comunidad, información oportuna acerca de la gestión municipal y sus propias actividades. Posicionar la imagen corporativa de la comuna en diferentes campañas comunicacionales, desde la perspectiva comunitaria. Asegurar la vinculación con un staff de periodistas ligados a los medios de comunicación social, a través de la página web, correos electrónicos, radio comunal, diario comunal y TV.	2015	Implementar mecanismos comunicacionales que aseguren la comunidad, información oportuna acerca de la gestión municipal y sus propias actividades. Posicionar la imagen corporativa de la comuna en diferentes campañas comunicacionales, desde la perspectiva comunitaria. Asegurar la vinculación con un staff de periodistas ligados a los medios de comunicación social, a través de la página web, correos electrónicos, radio comunal, diario comunal y TV.
5	8.12 [REDACTED]	[REDACTED]	3.172	02/01/2014	15.650.000	Coordinador de capacitación OTEC de enero a diciembre 2014 e informe anual de gestión coordinador capacitación OTEC.	2015	Coordinador de Capacitación OTEC de enero a diciembre 2015, Informe Anual de gestión coordinador capacitación OTEC
6	9.03 [REDACTED]	[REDACTED]	1.740	02/01/2014	3.999.996	Elaboración de catastro, monografías y postulación de pasajes de la comuna al programa de pavimentos participativos.	2015	Apoyo técnico profesional a los programas de pavimentación participativa.

AP



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
7	9.13 [REDACTED]	[REDACTED]	1.781	02/01/2014	9.180.000	Profesional y asistente técnico de la galería de arte "Guillermo Núñez" - coordinador del Atelier comunal, realización de talleres formativos - Contraparte técnica mesa territorial Pladeco cultural sector 6 y coordinación territorial en artes visuales - Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias. Sistematización anual tareas desarrolladas 2014.	2013	Profesional y asistente técnico de la galería de arte "Guillermo Núñez" - coordinador del Atelier comunal, realización de talleres formativos - Contraparte técnica mesa territorial Pladeco cultural sector 6 y coordinación territorial en artes visuales - Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias. Sistematización anual tareas desarrolladas
			2.963	01/04/2014				
			2.496	30/04/2014				
			2.592	28/05/2014				
8	9.14 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/2015	495.000	Implementación de 1 taller de crochet/palillo a desarrollarse en el Barrio Villa Observatorio1, 2 talleres de tejido a desarrollarse en los barrios de Lo Blanco y Santa Laura, cada uno de los talleres destinados a 15 personas.	2013	Implementación de 1 taller de tejido a desarrollarse en los Barrios de San Andrés y 1 taller de crochet en el Barrio Luis Cristian Martínez, cada uno de los talleres destinados a 15 personas
9	9.41 [REDACTED]	[REDACTED]	1.895	02/01/2014	5.100.000	Operador de Cámara de Televigilancia.	2015	Operador de Cámara de televigilancia
10	9.91 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/2015	660.000	Implementación de 1 taller de bisutería a desarrollarse barrio cóndores de Chile, 1 taller de bordado en cinta en Barrio Lo Espina, 1 taller de tejido a crochet a desarrollarse en barrio Santa Elena y 1 taller de corte y confección a desarrollarse en barrio Obispo Valdés, cada uno de los talleres destinado a 15 personas.	2013	Implementación de 1 taller de telar en el barrio Santa Elena I, 1 taller de bordado en cinta en Lo Espina y 1 taller de corte y confecciones en el Barrio Obispo Valdés, cada uno de los talleres será destinado a 15 personas con un total de 12 sesiones de dos horas cada una.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
11	10.02 [REDACTED]	[REDACTED]	2.204	02/01/2014	14.940.000	a) Coordinación territorial para el acompañamiento y apoyo a los procesos socios comunitarios en los sectores y barrios de la comuna. Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidos en el PLADECO El Bosque 2012-2016. Apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del PLADECO.	2013 y 2015	Coordinación territorial para el acompañamiento y apoyo a los procesos socios comunitarios en los sectores y barrios de la comuna. Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidos en el PLADECO El Bosque 2012-2016. Apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del PLADECO.
			2.202	02/01/2014		Ejecución e Implementación del programa de recuperación de barrio en la villa Los volcanes, con la función de apoyar el desarrollo del programa social en el barrio, promover la participación de los habitantes en el programa social y en el plan de obras, apoyar el desarrollo organizacional en el barrio y apoyar la definición y desarrollo contrato de barrio.	2013 y 2015	Ejecución e Implementación del programa de recuperación de barrio en la villa Los volcanes, con la función de apoyar el desarrollo del programa social en el barrio, promover la participación de los habitantes en el programa social y en el plan de obras, apoyar el desarrollo organizacional en el barrio y apoyar la definición y desarrollo contrato de barrio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
12	10.36 [REDACTED]	[REDACTED]	2.219	02/01/2014	12.485.000	Asesor en planificación y programación Casa de la Cultura y encargado de la línea programática cultural en los barrios. Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación PLADECO El Bosque 2012-2016.	2013 y 2015	Asesor en planificación y programación Casa de la Cultura y encargado de la línea programática cultural en los barrios. Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación PLADECO El Bosque 2012-2016
			2.216	01/04/2014		Sistematización del trabajo realizado.		Sistematización del trabajo realizado.
13	10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	1.841	02/01/2014	7.021.674	Intermediador Laboral OMIL.	2013 y 2015	Intermediador Laboral OMIL
14	11.32 [REDACTED]	[REDACTED]	2.209	02/01/2014	5.752.778	Implementación programa de deportes y recreación municipal. Apoyo programa navidad 2014.	2013 y 2015	Implementación programa de deportes y recreación municipal, apoyo programa navidad 2013.
15	11.87 [REDACTED]	[REDACTED]	1.999	02/01/2014	4.200.000	Coordinación de Actividades del Programa Educación, Salud y Promoción Ambiental.	2013	Coordinación de Actividades del Programa Educación, Salud y Promoción Ambiental
16	12.02 [REDACTED]	[REDACTED]	2.880	02/01/2014	10.250.000	Apoyo pedagógico para actividades de capacitación.	2015	Apoyo pedagógico para actividades de capacitación

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
17	12.67 [REDACTED]	[REDACTED]	1.788	02/01/2014	5.580.000	Atención Primaria acogida adultos mayores y entrega de información; apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones de adultos mayores de la comuna y calendarización semanal del uso de los salones del Centro Gerontológico. Apoyo programa navidad 2014 -	2013 y 2015	Atención Primaria acogida adultos mayores y entrega de información; apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones de adultos mayores de la comuna y calendarización semanal del uso de los salones del Centro Gerontológico. Apoyo programa navidad 2013
18	12.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.886	02/01/2014	4.196.001	Desempeñar funciones de ejecutiva de atención de la ventanilla única Municipal y realizar las tareas de apoyo que se le encomienden con el fin de contribuir al óptimo funcionamiento de este servicio y diciembre - Realizar un informe cuantitativo sobre las atenciones y gestiones realizadas durante el año.	2015	Desempeñar funciones de ejecutiva de atención de la ventanilla única Municipal y realizar las tareas de apoyo que se le encomienden con el fin de contribuir al óptimo funcionamiento de este servicio y diciembre - Realizar un informe cuantitativo sobre las atenciones y gestiones realizadas durante el año.
19	13.27 [REDACTED]	[REDACTED]	2.634	02/01/2014	2.410.000	Profesor de natación, El Bosque Aprende a Nadar	2013 y 2015	Profesor de natación, El Bosque Aprende a Nadar
			1.851	01/04/2014		Profesor de natación, Programa administración Estadio Lo Blanco y actividad física deportiva recreativa 2014	2013	Instructora Deportiva gimnasia entretenida Población Ríos de Chile y El Cardenal, monitorea de eventos deportivos,
20	13.28 [REDACTED]	[REDACTED]	6.117	27/11/2014	2.940.000	Apoyo administrativo a la postulación 2014, de los comités de pavimentación	2015	Apoyo administrativo a la postulación 2015, de los comités de pavimentación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
21	13.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.848	02/01/2014	5.400.000	Atención y primera acogida y entrega de información sobre beneficios sociales a familias participantes del programa puente chile solidario y construcción mensual de catastro de beneficios del programa -- catastro anual de beneficios as del Programa Chile Solidario	2015	Atención y primera acogida y entrega de información sobre beneficios sociales a familias participantes del programa ingreso ético y familiar y construcción mensual de catastro de beneficios del programa -- catastro anual de beneficios as del Programa.
22	13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.750	02/01/2014	4.560.000	Implementación del programa de promoción de la participación ciudadanía de los adultos mayores de la comuna Implementación PLADECO El Bosque 2012 - 2016	2015	Encargada del fortalecimiento de las organizaciones de adulto mayor sector 5, Implementación del programa de promoción de la participación ciudadanía de los adultos mayores de la comuna Implementación PLADECO El Bosque 2012 - 2016
23	13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.833	02/01/2014	4.015.000	Asesoría Técnica en la elaboración de proyectos de viviendas sociales en los programas Fondo Solidario de Vivienda y Protección del Patrimonio Familiar	2013	Habilitadora social del programa protección del patrimonio familiar en sus tres modalidades y asistencia en la gestión operativa y administrativa en la presentación del proyecto Programa de protección del patrimonio familiar ante SERVIU.

P



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Nº	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
24	13.55 [REDACTED]	[REDACTED]	3.153	02/01/2014	5.400.000	Atención primaria acogida, entrega de información sobre beneficios sociales a familias de escasos recursos de la comuna y construcción mensual de catastro de beneficios sociales entregados- Catastro anual de beneficiarios sociales entregados.	2015	Atención primaria acogida, entrega de información sobre beneficios sociales a familias de escasos recursos de la comuna y construcción mensual de catastro de beneficios sociales entregados- Catastro anual de beneficiarios sociales entregados.
25	13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.894	02/01/2014	6.710.000	Inscripción y colocación, cesantes Oficina de Intermediación Laboral OMIL. Gestora Territorial de FOMIL. Estadística anual Inscritos en la bolsa de empleo 2014.	2015	Inscripción y colocación, cesantes Oficina de Intermediación Laboral OMIL. Gestora Territorial de FOMIL. Estadística anual Inscritos en la bolsa de empleo 2014.
26	13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.970	02/02/2014	4.874.643	Coordinación territorial para acompañamiento y apoyo a los procesos socio comunitaria en los sectores y barrios de la comuna.	2015	Coordinación territorial para acompañamiento y apoyo a los procesos socio comunitaria en los sectores y barrios de la comuna. Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidas en el PLADECO El Bosque 2012-2016, apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del Pladeco.
			3.780	28/05/2014		Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidas en el PLADECO El Bosque 2012- 2016, apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del Pladeco.		
27	13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.248	02/01/2014	1.014.164	Inscripción y colocación, cesantes oficina de intermediación laboral OMIL.	2013	Derivación y seguimiento de las contrataciones de los usuarios participantes del programa Fortalecimiento OMIL.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
28	14.08 [REDACTED]	[REDACTED]	1.834	02/01/2014	5.333.328	Educadora tradicional del programa de educación intercultural bilingüe en escuelas de la comuna	2013 y 2015	Educadora tradicional del programa de Educación Intercultural Bilingüe en escuelas de la comuna
29	14.16 [REDACTED]	[REDACTED]	6.582	12/12/2014	4.444.445	Realizar taller de teatro	2013	Realizar taller de teatro
30	14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	02/01/2014	8.400.000	Elaboración e implementación de planes y programas de Promoción Social - comunitaria dirigido a niños y niñas, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación Pladeco El Bosque 2012-2016	2013 y 2015	Elaboración e implementación de planes y programas de Promoción Social - comunitaria dirigido a niños y niñas, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación Pladeco El Bosque 2012-2016
31	14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	2.488	05/05/2014	3.872.000	Diseño de planes y programas de talleres de capacitación en el ámbito de la construcción	2015	Apoyos para la ejecución y acompañamiento cursos de capacitación en el ámbito de la construcción
32	14.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.218	02/01/2014	7.424.000	Apoyar en la mantención y reparación del hardware municipal, apoyar en la mantención de redes proporcionar soporte informático tanto en los sistemas de ventanilla única municipal y ventanilla única de social, como a otros sistemas relacionados a ellos. Realizar un informe técnico evaluativo propositivo sobre los sistemas ventanilla Única municipal y ventanilla única social.	2013 y 2015	Apoyar en la mantención y reparación del hardware municipal, apoyar en la mantención de redes proporcionar soporte informático tanto en los sistemas de ventanilla única municipal y ventanilla única de social, como a otros sistemas relacionados a ellos. Realizar un informe técnico evaluativo propositivo sobre los sistemas ventanilla Única municipal y ventanilla única social.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
33	14.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.773	02/01/2014	6.420.000	Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna sernacfacilita, coordinación con el SERNAC, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias. Sistematización de casos atendidos	2013 y 2015	Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna sernacfacilita, coordinación con el SERNAC, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias. Sistematización de casos atendidos
34	14.55 [REDACTED]	[REDACTED]	2.956	02/01/2014	4.259.996	Coordinación de la línea de promoción y fortalecimiento de participación comunitaria indígena	2013	Coordinación de la línea de promoción y fortalecimiento de participación comunitaria indígena
35	15.34 [REDACTED]	[REDACTED]	1.735	02/01/2014	4.773.889	Coordinador comunal programa mujer trabajadora y jefa de hogar	2013	Coordinador comunal programa mujer trabajadora y Jefa de Hogar
36	15.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.242	02/01/2014	3.999.996	Apoyo y orientación a usuarios de OMIL, Oficina Municipal de Información Laboral	2015	Apoyo y orientación a usuarios de OMIL, Oficina Municipal de Información Laboral
37	15.91 [REDACTED]	[REDACTED] el	3.174	02/01/2014	6.435.000	Instructora deportiva actividad física adulto mayor Población Las Acacias y Rene Schneider - programa talleres deportivos 2014	2013	Instructora Deportiva actividad física adulto mayor Población Las Acacias y Rene Schneider - programa talleres deportivos 2014
			6.115	27/11/2014				
			945	14/04/2015				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
38	16.38 [REDACTED]	[REDACTED] S	2.003	02/01/2014	4.700.000	Encargada Laboral programa mujer trabajadora y jefa de hogar	2013 y 2015	Encargada laboral programa mujer trabajadora y Jefa de hogar
39	16.44 [REDACTED]	[REDACTED]	1.840	02/01/2014	2.160.000	Apoyo administrativo en terreno según requerimientos programa de seguridad vecinal	2013 y 2015	Apoyo administrativo en terreno según requerimientos Programa de seguridad vecinal
40	16.87 [REDACTED]	[REDACTED]	6.112	27/11/2014	1.320.000	Instructor Escuela Deportiva de básquetbol 2014	2015	Profesor de basquetbol Lo Blanco y Las Acacias, programa el bosque aprende a nadar
			6.113	27/11/2014				
41	17.02 [REDACTED]	[REDACTED]	1.886	01/06/2014	180.000	Profesor de muro de escalada Complejo Deportivo Las Acacias	2015	Profesor de Muro de Escala programa el bosque aprende a nadar
42	17.22 [REDACTED]	[REDACTED]	5.534	07/10/2014	5.692.058	Apoyo administrativo a los programas de la dirección.	2015	Apoyo Administrativo a los programas de la dirección.
			943	15/04/2014		Apoyo en la ejecución de actividades de cierre programas y/o proyectos de la dirección.		Apoyo en la ejecución de actividades de cierre programas y/o proyectos de la dirección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
43	17.36 [REDACTED]	[REDACTED]	5.602	12/11/2014	1.955.000	Acompañamiento y asesoramiento socio educativo a las organizaciones de personas con discapacidad formales, e informales de la comuna	2015	Acompañamiento y asesoramiento socio educativo a las organizaciones de personas con discapacidad formales, e informales de la comuna
44	17.51 [REDACTED]	[REDACTED]	2.213	01/04/2014	2.660.000	Profesora de hidrogimnasia, Programa administración estadio Lo Blanco y actividad física deportiva recreativa 2014	2013 y 2015	Implementación de 1 taller de Zumba a desarrollarse en el Barrio Santa Elena II y 1 taller de actividad física para adultos Mayores en la Villa 4 de septiembre, cada uno de los talleres será destinado a 15 personas con un total de 12 sesiones cada dos horas cada una.
45	17.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.721	04/03/2014	5.682.222	Inscripción en la bolsa nacional de empleo, procedimiento intermediación laboral, administración cuantitativa de la bolsa nacional de empleo-e Informe anual cualitativo y cuantitativo en la gestión de talleres de apresto laborales.	2015	Asesoría y capacitación en formulación y participación de programas y proyectos de apoyo a micro y pequeños empresarios y Sistematización de las unidades económicas apoyadas año 2015
46	19.00 [REDACTED]	[REDACTED]	1.251	02/01/2014	4.415.556	Atención primera acogida de información sobre políticas y programas habitacionales a la comunidad	2013	Atención primaria y entrega de información, apoyo administrativo al personal que trabaja en el Programas sociales de vivienda Municipal
			943	03/01/2014				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA EL CONTRATO		MONTO PAGADO AÑO 2014 \$	LABORES DESCRITAS EN LOS CONTRATOS	OTROS PERIODOS CONTRATADOS	LABORES DESARROLLADAS
			N°	FECHA				
47	15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	02/02/2014	2.835.000	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Apoyo administrativo Concejo Municipal
48	10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	1.786	02/01/2014	5.670.000	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal
49	10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	5.496	11/11/2014	2.835.000	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal
50	16.48 [REDACTED]	[REDACTED]	2.858	02/01/2014	5.670.000	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal
51	13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	1.954	02/01/2014	5.670.000	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal
52	16.41 [REDACTED]	[REDACTED]	2.214	02/01/2014	5.197.500	Servicio de apoyo Administrativo Secretaría Municipal	2013 y 2015	Servicio de apoyo administrativo Secretaría Municipal
53	17.226 [REDACTED]	[REDACTED]	2.636	02/01/2014	5.399.995	Atender los requerimientos y solicitudes de información de los vecinos y organizaciones comunitarias de la comuna de El Bosque, vinculado a actividades culturales del Centro Cívico cultural	2013 y 2015	Atender los requerimientos y solicitudes de información de los vecinos y organizaciones comunitarias de la comuna de El Bosque, vinculado a actividades culturales del Centro Cívico cultural

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos que formalizan las contrataciones, boletas de honorarios, informes de actividades y validaciones efectuadas en la Municipalidad de El Bosque.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 9

Labores propias de la gestión interna de la municipalidad.

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
1	7.70 [REDACTED]	[REDACTED]	2.610	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	857.499	Coordinador de la unidad de comunicaciones. Implementar mecanismos comunicacionales que aseguren la comunidad, información oportuna acerca de la gestión municipal y sus propias actividades. Posicionar la imagen corporativa de la comuna en diferentes campañas comunicacionales, desde la perspectiva comunitaria. Asegurar la vinculación con un staff de periodistas ligados a los medios de comunicación social, a través de la página web, correos electrónicos, radio comunal, diario comunal y televisión.	Sin programa asociado
2	9.03 [REDACTED]	[REDACTED]	1.740	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	333.333	Elaboración de catastro, monografías y postulación de pasajes de la comuna al programa de Pavimentos Participativos	Programa Apoyo a la postulación de pavimentos participativos
3	9.13 [REDACTED]	[REDACTED]	1.781	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	760.000	Profesional y asistente técnico de la galería de arte "Guillermo Núñez" - coordinador del Atelier comunal, realización de talleres formativos - Contraparte técnica mesa territorial Pladeco cultural sector 6 y coordinación territorial en artes visuales - Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias.	Programa Casa de cultura "Anselmo Cádiz".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			Nº	FECHA					
4	9.41		1.895	02/01/2014	02/01/2014	02/01/2014	480.000	Operador de Cámara de televigilancia	Programa Cámara de Televigilancia
5	10.02		2.204	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	315.000	Ejecución e implementación del Programa de Recuperación de Barrio en la Villa Los Volcanes, con la función de apoyar el desarrollo del programa Social en el barrio, promover la participación de los habitantes en el programa social y en el plan de Obras, apoyar el Desarrollo Organizacional en el barrio y apoyar la definición y desarrollo del contrato de barrio.	Programa recuperación de barrios
6	10.36		2.219	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	1.155.000	Asesor en planificación y programación Casa de la Cultura y encargado de la línea programática cultural en los barrios. Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación PLADECO El Bosque 2012-2016	Programa Casa de la Cultura "Anselmo Cádiz"
	10.36	3	5.524	07/10/2014	01/06/2014	31/12/2014	1.155.000	Encargado del diseño, desarrollo e implementación de la línea cultural del centro Gerontológico. Apoyo al ámbito de capacitación socio comunitario para organizaciones sociales de personas mayores. Apoyo metodológico para el diseño e implementación de estrategias con personas mayores. Apoyo a la evaluación de los servicios prestados por el Centro Gerontológico.	Programa social Centro Gerontológico



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
7	10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	1.786	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
8	10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	5.496	11/11/2014	01/07/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
9	11.32 [REDACTED]	[REDACTED]	2.209	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	465.000	Implementación programa de deportes y recreación municipal.	Programa Administración complejo deportivo y actividad física deportiva recreativa 2014.
10	11.87 [REDACTED]	[REDACTED]	1.999	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	350.000	Coordinación actividades programa en terreno	Programa de promoción ambiental.
11	12.67 [REDACTED]	[REDACTED]	1.788	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	460.000	Atención Primaria acogida adultos mayores y entrega de información; apoyo para el fortalecimiento de las organizaciones de adultos mayores de la comuna y calendarización semanal del uso de los salones del Centro Gerontológico	Programa de Promoción del adulto mayor
12	12.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.886	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	343.000	Desempeñar funciones de ejecutiva de atención de la ventanilla única Municipal y realizar las tareas de apoyo que se le encomienden con el fin de contribuir al óptimo funcionamiento de este servicio y diciembre - Realizar un informe cuantitativo sobre las atenciones y gestiones realizadas durante el año.	Programa Ventanilla única



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
13	13.28 [REDACTED]	[REDACTED]	1.216	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	245.000	Apoyo administrativo a la postulación 2014, de los comités de pavimentación	Programa Apoyo a la postulación de pavimentos participativos
14	13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	1.954	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
15	13.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.848	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	445.000	Atención y primera acogida y entrega de información sobre beneficios sociales a familias participantes del programa puente chile solidario y construcción mensual de catastro de beneficios del programa -- catastro anual de beneficios as del Programa Chile Solidario	Programa Puente Chile Solidario
16	13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.750	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	350.000	Implementación del programa de promoción de la participación ciudadanía de los adultos mayores de la comuna Implementación PLADECO El Bosque 2012 - 2016	Promoción del Adulto Mayor -
17	13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.833	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	365.000	Asesoría Técnica en la elaboración de proyectos de viviendas sociales en los programas Fondo Solidario de Vivienda y Protección del Patrimonio Familiar	Programa Social de Viviendas
18	13.55 [REDACTED]	[REDACTED]	3.153	02/01/2014	01/12/2014	31/12/2014	445.000	Catastro anual de beneficiarios sociales entregados.	Programa Asistencia Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
19	13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.894	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	555.000	Inscripción y colocación, cesantes Oficina de Intermediación Laboral OMIL. Gestora Territorial de FOMIL.	Programa Intermediación laboral.
20	13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	3.788	28/05/2014	10/06/2014	31/12/2014	444.445	Coordinación territorial para acompañamiento y apoyo a los procesos socio comunitaria en los sectores y barrios de la comuna. Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidas en el PLADECO El Bosque 2012- 2016, apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del Pladeco.	Programa de Constitución, Asesorías y Fortalecimiento Organizacional
21	14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	695.000	Elaboración e implementación de planes y programas de Promoción Social - comunitaria dirigido a niños y niñas, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación Pladeco El Bosque 2012-2016	Programa Promoción de la Infancia
22	14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	2.488	05/05/2014	05/05/2014	31/12/2014	484.000	Diseño de Planes y Programas de talleres de capacitación en el ámbito de la construcción	Programa Capacitación Municipal.
23	14.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.218	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	612.000	Apoyar en la mantención y reparación del hardware municipal, apoyar en la mantención de redes proporcionar soporte informático tanto en los sistemas de ventanilla única municipal y ventanilla única de social, como a otros sistemas relacionados a ellos.	Secretaria Municipal
24	14.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.218	02/01/2014	02/12/2014	31/12/2014	612.000	Realizar un informe técnico evaluativo propositivo sobre los sistemas ventanilla Única municipal y ventanilla única social	Secretaria Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
25	14.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.773	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	530.000	Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna sernacfacilita, coordinación con el Sernac, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias.	Programa Oficina de atención al consumidor.
26	14.55 [REDACTED]	[REDACTED]	2.956	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	466.667	Coordinación de la línea de promoción y fortalecimiento de participación comunitaria indígena	Programa Promoción de Pueblos Originarios
27	15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	02/02/2014	02/02/2014	31/12/2014	472.500	Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
28	15.34 [REDACTED]	[REDACTED]	1.735	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	775.000	Coordinador comunal programa mujer trabajadora y Jefa de Hogar	Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar
29	15.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.242	02/01/2014	02/01/2014	30/12/2014	333.333	Apoyo y orientación a usuarios de OMIL	Programa Intermediación laboral.
30	15.91 [REDACTED]	[REDACTED]	3.174	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	555.000	Inscripción y derivación de cesantes oficina de Intermediación Laboral OMIL	Programa Intermediación laboral.
31	16.41 [REDACTED]	[REDACTED]	2.214	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	236.250	Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
32	16.44 [REDACTED]	[REDACTED]	1.840	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	180.000	Apoyo administrativo en terreno según requerimientos Programa de Seguridad Vecinal	Programa de Seguridad Ciudadana



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

	NOMBRE	RUT	CONTRATOS						PROGRAMA COMUNITARIO PARA PRESTAR SERVICIOS
			DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL \$	LABORES DESCRITAS EN CONTRATO	
			N°	FECHA					
33	16.48		2.858	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	472.500	Servicio de Apoyo Administrativo Secretaria Municipal	Sin programa asociado
34	17.10		2.625	02/01/2014	02/01/2014	31/03/2014	367.299	Vinculación con redes sociales a través de las nuevas técnicas de la información y las comunicaciones (TICs), Web, Facebook y Twitter	Gabinete y comunicaciones
35	17.22		1.831	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	416.745	Apoyo Administrativo a los programas de la dirección.	Programa Barrios por la Paz
36	17.22		2.636	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	444.444	Atender los requerimientos y solicitudes de información de los vecinos y organizaciones comunitarias de la comuna de El Bosque, vinculado a actividades culturales del Centro Cívico cultural	Sin programa asociado
37	17.36		5.602	12/11/2014	12/07/2014	31/12/2014	345.000	Acompañamiento y asesoramiento socio educativo a las organizaciones de personas con discapacidad fôrmales informales de la comuna	Programa Inclusión social de personas con discapacidad.
38	17.67		2.650	29/04/2014	01/05/2014	31/12/2014	400.000	Apoyo implementación estrategias programa	Programa Promoción Ambiental
39	19.0		1.251	02/01/2014	02/01/2014	31/12/2014	350.000	Atención primera acogida e información sobre políticas y programas habitacionales a la comunidad	Programa Social de Viviendas

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos que formalizan las contrataciones, boletas de honorarios e informes de actividades de la entidad comunal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 10

Prestadores de servicios validados en terreno.

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
1	[REDACTED] 4.89	Monseñor Larrain N° 792, Población Luis Cristian Martínez, comuna de El Bosque.	Implementación de 4 talleres de repostería a desarrollar en los barrios de Lo Blanco Norte, Villa Cisterna I, María Luisa Bombal y Carol Urzúa. 1 taller de panadería - gastronómica a desarrollarse en el Barrio Santa Elena, cada uno de los talleres destinado a 15 personas	Implementación de 4 talleres de repostería a desarrollar en los barrios de Lo Blanco Norte, Villa Cisterna I, María Luisa Bombal y Carol Urzúa. 1 taller de panadería - gastronómica a desarrollarse en el Barrio Santa Elena, cada uno de los talleres destinado a 15 personas	Desde hace 15 años en diferentes programas y actividades del municipio Sí hay continuidad	Informe mensual	Abuela de [REDACTED] y (ex suegra) de [REDACTED] - concejala
2	[REDACTED] 7.70	Huentelauquén N° 451, comuna de las Condes	Implementar mecanismos comunicacionales que aseguren la comunidad, información oportuna acerca de la gestión municipal y sus propias actividades. Posicionar la imagen corporativa de la comuna en diferentes campañas comunicacionales, desde la perspectiva comunitaria. Asegurar la vinculación con un staff de periodistas ligados a los medios de comunicación social, a través de la página web, correos electrónicos, radio comunal, diario comunal y TV. Coordinador de la unidad de comunicaciones	Labores de Periodista y relaciones públicas en el depto. de comunicaciones y a partir de 2015 asumo la jefatura de ese departamento	Desde 2011, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
3	[REDACTED] 13.49	Oviedo N° 12.137, Villa 12 de Octubre, comuna de El Bosque	Implementación del programa de promoción de la participación ciudadanía de los adultos mayores de la comuna Implementación PLADECO El Bosque 2012 - 2016	Labores de asistencia jurídica Programa Adulto Mayor, DIDECO	Desde el 2013, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
4	17.68 [REDACTED]	General Korner N° 81, comuna de El Bosque	Inscripción en la bolsa nacional de empleo, procedimiento intermediación laboral, administración cuantitativa de la bolsa nacional de empleo - (2) 1 al 31.12.2014 Informe anual cualitativo y cuantitativo en la gestión de talleres de apresto laborales.	Labores de Asesoría en Áreas Programáticas OMIL y Fomento Productivo 2014, de DIDIET. y organización de la feria de artesanos en la "Fiesta Costumbrista 2014"	Desde mayo a, diciembre de 2014, en OMIL, y desde enero de 2015, a la fecha, en Fomento Productivo. Octubre de 2014, Fiesta Costumbrista No hay continuidad	Informe mensual	No
5	11.16 [REDACTED]	Monseñor Larraín N° 792, Población Luis Cristian Martínez, comuna de El Bosque.	Elaboración del diseño de los cursos de cocina nacional internacional, vegetariana, vegana, patrimonial repostería, chocolatería, panadería y pastelería. Curso 1 y 2 de cocina Nacional para la comunidad.	Desarrollo talleres de repostería y gastronomía patrimonial en el Programa Oficina de la Mujer de DIDECO y OTEC de DIDIET	Desde 2014, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	[REDACTED] esposo - trabaja en el Programa Pueblos Originarios, MAHUIDACHE, [REDACTED] y cuñada de Margarita [REDACTED] Concejala, y tía de la funcionaria [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
6	[REDACTED] 14.16	Pasaje los Patos, N°10460, Departamento N° 104, comuna de El Bosque	Coordinar y ejecutar acciones de Seguridad y Convivencia sector 5 y Coordinar y ejecutar actividades de cierre de fin de año en barrios y villas.	Labores de coordinación y ejecución en Seguridad y Convivencia Ciudadana en la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Desde 2013, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	Si, Denisse Pamela Lagos Jorquera, - hija de una prima de mi madre.
7	[REDACTED] 12.02	Nataniel Cox N° 820, Santiago Centro	Apoyo pedagógico para actividades de capacitación	Labores de apoyo pedagógico presencial y on-line y cursos "El más capaz" ; FACH y a microempresarios, en la OTEC de la DIDIET	Desde 2013, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
8	[REDACTED] 15.91	Pasaje El Solar N° 290, comuna de El Bosque	Inscripción y derivación de cesantes oficina de Intermediación Laboral OMIL Estadística anual empresas contactadas para la colocación de cesantes año 2014 instructora deportiva actividad física adulto mayor Población las acacias y Rene Schneider - programa Talleres deportivos 2014	Labores de Intermediación Laboral, en OMIL de DIDIET, a saber, búsqueda de empleo y gestión de información y derivación de usuarios para búsqueda de empleo, y Talleres de Deportes a adultos mayores, como parte de las actividades de la Oficina de Deportes de DIDEKO	Desde 2011, a la fecha, en OMIL y como profesora de Educación Física en DIDEKO Sí hay continuidad	Informe mensual	No
9	[REDACTED] 8.12	Nataniel Cox N° 1107, comuna Santiago Centro	Coordinador de Capacitación OTEC de enero a diciembre 2014	Coordinador de Capacitación en OTEC de DIDIET	Desde el 2013, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
10	[REDACTED] 10.48	Camino el Volcán, N° 28978, comuna de San José de Maipo	Intermediador laboral OMIL - Informe anual de colocaciones cesantes	Labores de Intermediación Laboral, atención de público, orientación a usuarios en búsqueda de empleo, seguro de cesantía.	Desde 2013, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
11	[REDACTED] 14.17 [REDACTED]	Lo Montoya N° 13.119, torre 7, depto., 24, comuna de El Bosque	Elaboración e implementación de planes y programas de Promoción Social - comunitaria dirigido a niños y niñas, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación Pladeco El Bosque 2012-2016 - Sistematización anual tareas desarrolladas 2014	Asistente Social, trabaja en labores de Promoción de Derechos de la Infancia, en la Oficina de Infancia de DIDECO	Desde 2013, a la fecha Sí hay continuidad	Informe mensual	Sí, Margarita Rivero Fernández, quien trabaja en la Oficina de Estratificación Social, dependiente de DIDECO
12	[REDACTED] 15.34 [REDACTED]	Segunda Avenida N° 1179, Departamento N°. 1405, San Miguel	Coordinador comunal programa mujer trabajadora y Jefa de Hogar - Informe anual de cumplimiento del programa Mujer Trabajadora y jefa de Hogar - Instalación y supervisión parque entretenciones	En 2015, a la fecha a cargo del Programa "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" que ejecuta SERNAM con la Municipalidad, en la Oficina de Fomento Productivo de DIDIET. Entre 2012 y 2014, me desempeñé como coordinador del Programa Mujer, trabajadora jefa de hogar, PMTJH, de la DIDIET	Desde 2012, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
13	[REDACTED] 14.44 [REDACTED] de "ARACATACA CREACIONES" Rut: 65.738.470-4	Sendero del Agua, Parcela 11, casa 3, comuna de Peñalolén	Presentación artística de la Compañía de Teatro ARACATACA	Actividades de teatro ligado al trabajo comunitario, en las líneas de Inclusión, Género y Memoria	2013, 2014 (Obra Colibrí) y 2015 participamos en el Municipio No hay continuidad	No Aplica	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
14	[REDACTED] 9.13 [REDACTED]	República de Francia N° 432, comuna de Huechuraba	Profesional y asistente técnico de la galería de arte "Guillermo Núñez" - coordinador del Atelier comunal, realización de talleres formativos - Contraparte técnica mesa territorial Pladeco cultural sector 6 y coordinación territorial en artes visuales - Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias.	Encargado de la galería de arte "Guillermo Núñez" de la casa de la cultura "Anselmo Cádiz" de DIDECO	Desde 2009, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
15	[REDACTED] 14.46 [REDACTED]	Ochagavía N°10714, condominio Aires del Sur, depto., 244, torre 2, Comuna de El Bosque	Promoción de los derechos de las y los consumidores, atención de público programa comuna sernacfacilita, coordinación con el Sernac, asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias. - Sistematización de casos atendidos	En cargada de la Oficina de Atención al Consumidor, SERNAC, de DIDECO, atención de público, difusión de los derechos del consumidor	Desde 2008, a la fecha. Sí hay continuidad	Informe mensual	No
16	[REDACTED] 10.02 [REDACTED]	Pasaje Diademas Cuatro N° 1132, Comuna de Maipú.	a) Coordinación Territorial para el acompañamiento y apoyo a los procesos socio comunitaria en los sectores y barrios de la comuna. Seguimiento en el sector al desarrollo de las políticas y lineamientos estratégicos definidos en el PLADECO El Bosque 2012-2016. Apoyo, articulación y coordinación en el sector de los actores institucionales y comunitarios vinculados a la implementación del PLADECO. - b) Ejecución e Implementación del programa de recuperación de barrio en la villa Los volcanes, con la función de apoyar el desarrollo del programa social en el barrio, promover la participación de los habitantes en el programa social y en el plan de obras, apoyar el desarrollo organizacional en el barrio y apoyar la definición y desarrollo contrato de barrio	Coordinador Territorial de DIDECO, específicamente mi función es coordinar el PLADECO comunal en el territorio, y Apoyo, Seguimiento y asesoría a los equipos técnicos del programa de recuperación de barrios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Municipio	Desde 2012, a la fecha Sí hay continuidad	Informe mensual	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
17	[REDACTED] 14.39 [REDACTED]	Calle Santa Cruz N° 970, comuna de El Boque	Apoyar en la mantención y reparación del hardware municipal, apoyar en la mantención de redes y proporcionar soporte informático tanto en los sistemas de ventanilla única municipal y ventanilla única de social, como a otros sistemas relacionados a ellos.- Realizar un informe técnico evaluativo propositivo sobre los sistemas ventanilla Única municipal y ventanilla única social	Labores en el depto. De Informática, dependiente de SECPLA, relacionadas con soporte a los equipos computacionales del municipio y a los equipos en red(cableado y configuración) ; sistemas de ventanilla única , asistencia social , permisos de circulación , patentes comerciales, Derechos de Aseo y estoy encargado del Portal de transparencia activa y pasiva	Desde mayo de 2012, a la fecha Sí hay continuidad	3 Informes Anuales , en los meses de Junio, Noviembre y Diciembre	No
18	[REDACTED] 16.38 [REDACTED]	Pasaje Andacollo N° 2164, Villa las Nieves, comuna de Puente Alto.	Encargada Laboral Programa mujer trabajadora y Jefa de hogar - Informe anual de derivaciones laborales, capacitación laboral y participación en encuentros de microempresarios del programa	Coordinadora del Programa "Mujer Trabajadora, Jefas de Hogar, MTJH" actual "Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE)" ,de Fomento Productivo y OMIL, de DIDIET	Desde 2012 a 2014, en Fomento Productivo de la DIDIET , y a partir de 2015 en OMIL de DIDIET Sí hay continuidad	Informe Mensual	No
19	[REDACTED] 13.89 [REDACTED]	Balakiref N° 4315, comuna de Pedro Aguirre Cerda	Inscripción y colocación, cesantes Oficina de Intermediación Laboral OMIL. Gestora Territorial de FOMIL. - Estadística anual de inscritos en la bolsa nacional de empleos 2014	Labores de Intermediación Laboral , en OMIL de la DIDIET	Desde 2008 , a la fecha Sí hay continuidad	Informe Mensual	No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

Nº	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
20	[REDACTED] 10.36 [REDACTED]	El Prado N° 455, Villa Cervantes, comuna de San Joaquín	Asesor en planificación y programación Casa de la Cultura y encargado de la línea programática cultural en los barrios. Asesoría organizacional en formulación e implementación de iniciativas comunitarias e implementación PLADECO El Bosque 2012-2016 - Encargado del diseño, desarrollo e implementación de la línea cultural del centro Gerontológico. Apoyo al ámbito de capacitación socio comunitario para organizaciones sociales de personas mayores. Apoyo metodológico para el diseño e implementación de estrategias con personas mayores. Apoyo a la evaluación de los servicios prestados por el Centro Gerontológico	Programa Adulto Mayor , línea identidad cultural de personas mayores, del Centro Gerontológico de DIDECO (Junio a Diciembre de 2014), y En temas y apoyos a la planificación y seguimiento del PLADECO comunal(, y , En la Casa de la Cultura "Anselmo Cádiz", como coordinador del área cultura en barrios. (2012 a Mayo de 2014)	Desde 2012 , a la fecha Sí hay continuidad	Informe mensual	No
21	[REDACTED] 6.13 [REDACTED]	Los Olmos N°3.223 Departamento N° 76, Macul	Profesional asesoría e implementación de política comunal de género y derechos. Asesoría en fomento y fortalecimiento organizacional e implementación PLADECO El Bosque 2012-2016	No fue ubicada en su domicilio			
22	[REDACTED] 9.42 [REDACTED]	Pasaje Isla Teja N°3.069 Población Real Puente Alto	Presentación Artística de la agrupación Palomar	No fue ubicada en su domicilio			
23	[REDACTED] 12.76 [REDACTED]	Pasaje El Violín Villa Volcán Maipo 4 Maipú.	Presentación artística agrupación Los Piolas del Lote - 5 10-2014	No fue ubicado en su domicilio			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N°	NOMBRE Y RUT	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES VALIDADAS	PERÍODO	INFORME DE TRABAJO	PARIENTES EN EL MUNICIPIO
24	[REDACTED] 15.15 [REDACTED]	Florida N° 1426 Población Guatemala – comuna El Bosque	Asesora técnica en materias ambientales	No fue ubicada en su domicilio			
25	[REDACTED] 17.05 [REDACTED]	Los Pellines N° 10.820, comuna de El Bosque	Presentación artística agrupación Los charros del Alba, día 4 de Octubre 2014	No fue ubicada en su domicilio			
26	[REDACTED] 9.91 [REDACTED]	Pasaje Emilio Prado N° 11.053, Villa San Matías – comuna La Pintana	4 talleres \$ 160.000.-, cada uno – Implementación de 1 taller de bisutería a desarrollarse en Barrio Cóndores de Chile, 1 taller de bordado en cinta en Barrio Lo Espina, 1 Taller de tejido a crochet en Barrio Santa Elena y 1 taller de corte y confección a desarrollarse en Barrio Obispo Valdés, cada uno de los talleres destinado a 15 personas.	No fue ubicada en su domicilio			

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de validación y entrevista a los prestadores de servicios, decretos de pagos, decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones, Informes y boletas de honorarios de los servidores objetados, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.

75



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 11

Gastos improcedentes por honorarios pagados a secretarías de Concejales Municipales.

RUT	NOMBRE SECRETARIA (O)	NOMBRE DEL CONCEJAL	PERIODO	MES PAGO 2014	DECRETO DE PAGO		COMPROBANTE DE EGRESO		MONTO BRUTO PAGADO \$
					N°	FECHA	N°	FECHA	
15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde el 2013 y hasta junio de 2014	Enero	466	21/01/2014	564	30/01/2014	472.500
				Febrero	1.060	21/02/2014	964	25/02/2014	472.500
				Marzo	1.457	24/03/2014	1.383	28/03/2014	472.500
				Abril	1.843	22/04/2014	1.774	28/04/2014	472.500
				Mayo	2.254	23/05/2014	2.172	23/05/2014	472.500
				Junio	2.649	20/06/2014	2.669	30/06/2014	472.500
10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde el 2013 y hasta la fecha	Enero	466	21/01/2014	564	30/01/2014	472.500
				Febrero	1.060	21/02/2014	964	25/02/2014	472.500
				Marzo	1.457	24/03/2014	1.383	28/03/2014	472.500
				Abril	1.843	22/04/2014	1.774	28/04/2014	472.500
				Mayo	2.254	23/05/2014	2.172	23/05/2014	472.500
				Junio	2.649	20/06/2014	2.669	30/06/2014	472.500
				Julio	3.093	23/07/2014	2.984	28/07/2014	472.500
				Agosto	3.502	26/08/2014	4.135	26/08/2014	472.500
				Septiembre	3.910	25/09/2014	3.756	30/09/2014	472.500
				Octubre	4.406	27/10/2014	5.045	27/10/2014	472.500
				Noviembre	4.766	28/11/2014	5.091	25/11/2014	472.500
				Diciembre	5.226	19/12/2014	5.974	18/12/2014	472.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE SECRETARIA (O)	NOMBRE DEL CONCEJAL	PERIODO	MES PAGO 2014	DECRETO DE PAGO		COMPROBANTE DE EGRESO		MONTO BRUTO PAGADO \$
					N°	FECHA	N°	FECHA	
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde 2013 hasta fecha el y la	Julio	3.093	23/07/2014	2.984	28/07/2014	472.500
				Agosto	3.512	27/08/2014	3.333	29/08/2014	472.500
				Septiembre	3.910	25/09/2014	3.756	30/09/2014	472.500
				Octubre	4.361	24/10/2014	4.201	30/10/2014	472.500
				Noviembre	4.755	28/11/2014	4.529	28/11/2014	472.500
				Diciembre	5.223	18/12/2014	4.881	18/12/2014	472.500
16.48 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde 2013 hasta fecha el y la	Enero	466	21/01/2014	564	30/01/2014	472.500
				Febrero	1.060	21/02/2014	964	25/02/2014	472.500
				Marzo	1.457	24/03/2014	1.383	28/03/2014	472.500
				Abril	1.843	22/04/2014	1.774	28/04/2014	472.500
				Mayo	2.254	27/05/2014	2.172	23/05/2014	472.500
				Junio	2.649	20/06/2014	2.669	30/06/2014	472.500
				Julio	3.093	23/07/2014	2.984	28/07/2014	472.500
				Agosto	3.512	27/08/2014	3.333	29/08/2014	472.500
				Septiembre	3.910	25/09/2014	3.756	30/09/2014	472.500
				Octubre	4.336	23/10/2014	5.026	23/10/2014	472.500
				Noviembre	4.736	24/11/2014	5.086	24/11/2014	472.500
				Diciembre	5.160	15/12/2014	4.660	19/12/2014	472.500



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE SECRETARIA (O)	NOMBRE DEL CONCEJAL	PERIODO	MES PAGO 2014	DECRETO DE PAGO		COMPROBANTE DE EGRESO		MONTO BRUTO PAGADO \$
					N°	FECHA	N°	FECHA	
13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde 2013 hasta fecha. el y la	Enero	466	21/01/2014	564	30/01/2014	472.500
				Febrero	1.060	21/02/2014	964	25/02/2014	472.500
				Marzo	1.457	24/03/2014	1.383	28/03/2014	472.500
				Abril	1.843	22/04/2014	1.774	28/04/2014	472.500
				Mayo	2.254	27/05/2014	2.172	23/05/2014	472.500
				Junio	2.649	20/06/2014	2.669	30/06/2014	472.500
				Julio	3.093	23/07/2014	2.984	28/07/2014	472.500
				Agosto	3.459	25/08/2014	3.339	29/08/2014	472.500
				Septiembre	3.910	25/09/2014	3.756	30/09/2014	472.500
				Octubre	4.336	23/10/2014	5.026	23/10/2014	472.500
				Noviembre	4.736	24/11/2014	5.086	24/11/2014	472.500
				Diciembre	5.160	15/12/2014	4.660	19/12/2014	472.500
16.41 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Desde el 2013 y hasta 2014	Enero	466	21/01/2014	564	30/01/2014	236.250
				Febrero	1.060	21/02/2014	964	25/02/2014	236.250
				Marzo	1.457	24/03/2014	1.383	28/03/2014	472.500
				Abril	1.843	22/04/2014	1.774	28/04/2014	472.500
				Mayo	2.254	27/05/2014	2.172	23/05/2014	472.500
				Junio	2.649	20/06/2014	2.669	30/06/2014	472.500
				Julio	3.053	30/07/2014	3.006	30/07/2014	472.500
				Agosto	3.502	29/08/2014	4.135	26/08/2014	472.500
				Septiembre	3.910	30/09/2014	3.756	30/09/2014	472.500
				Octubre	4.336	29/10/2014	5.026	23/10/2014	472.500
				Noviembre	4.736	28/11/2014	5.086	24/11/2014	472.500
				Diciembre	5.226	19/12/2014	5.974	18/12/2014	472.500
TOTAL									27.877.500

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos, decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones, informes y boletas de honorarios de los servidores objetados, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas del municipio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 12

Desembolsos insuficientemente acreditados.

N° DECRETO PAGO	FECHA	RUT	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	RETENCIÓN 10%	TOTAL A PAGAR \$	MESES DE PAGO	N° BOLETA DE HONORARIO	FECHA DE LA BOLETA	INFORME DE LA ACTIVIDAD	FALTA DE CONTRATO
467	21/01/2014	9.41 [REDACTED]	[REDACTED]	420.000	42.000	378.000	Enero	23	15/01/2014	X	✓
1.077	21/02/2014			420.000	42.000	378.000	Febrero	24	12/02/2014	X	✓
1.452	24/03/2014			420.000	42.000	378.000	Marzo	25	12/03/2014	X	✓
1.840	22/04/2014			420.000	42.000	378.000	Abril	26	11/04/2014	X	✓
2.238	23/05/2014			420.000	42.000	378.000	Mayo	28	12/05/2014	X	✓
2.717	24/06/2014			420.000	42.000	378.000	Junio	29	12/06/2014	X	✓
3.093	23/07/2014			420.000	42.000	378.000	Julio	30	12/07/2014	X	✓
3.459	23/07/2014			420.000	42.000	378.000	Agosto	31	08/08/2014	X	✓
4.336	23/10/2014			420.000	42.000	378.000	Octubre	33	07/10/2014	X	✓
4.736	24/11/2014			420.000	42.000	378.000	Noviembre	34	14/11/2014	X	✓
5.160	15/12/2014			480.000	48.000	432.000	Diciembre	36	09/12/2014	X	✓
1.457	24/03/2014	15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	472.500	47.250	425.250	Marzo	34	10/03/2014	X	✓
1.843	22/04/2014			472.500	47.250	425.250	Abril	35	07/04/2014	X	✓
1.060	21/02/2014	10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	472.500	47.250	425.250	Febrero	7	18/02/2014	X	✓
1.457	24/03/2014			472.500	47.250	425.250	Marzo	9	17/03/2014	X	✓
2.649	20/06/2014			472.500	47.250	425.250	Junio	12	16/06/2014	X	✓
1.457	24/03/2014	15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	472.500	47.250	425.250	Marzo	34	10/03/2014	X	✓
1.843	22/04/2014			472.500	47.250	425.250	Abril	35	07/04/2014	X	✓
2.254	23/05/2014			472.500	47.250	425.250	Mayo	36	05/05/2014	X	✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

N° DECRET O PAGO	FECHA	RUT	NOMBRE	MONTO PAGADO \$	RETENCIÓN 10%	TOTAL A PAGAR \$	MESES DE PAGO	N° BOLETA DE HONORARIO	FECHA DE LA BOLETA	INFORME DE LA ACTIVIDAD	FALTA DE CONTRAT O
3.937	26-09-2014	13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	555.000	X	X	X	X	X	X	✓
1.525	02-04-2014	14.09 [REDACTED]	[REDACTED]	280.000	X	X	X	X	X	X	✓
2.254	23-05-2014	15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	472.500	X	X	X	X	X	X	✓
4.416	28/10/2014	7.26 [REDACTED]	[REDACTED]	103.400	10.340	93.060	Octubre	76	14/10/2014	N/A	X
3.437	28/08/2014	12.32 [REDACTED]	[REDACTED]	244.444	24.444	220.000	Agosto	20	18/08/2014	✓	X
1.574	02/04/2014			222.222	22.222	200.000	Abril	19	01/04/2014	✓	X
475	21/01/2014	13.66 [REDACTED]	[REDACTED]	445.000	44.500	400.500	Enero	28	31/01/2014	✓	X
3.952	29/09/2014	16.19 [REDACTED]	[REDACTED]	333.334	33.333	300.000	Septiembre	2	11/09/2014	✓	X
4.826	28/10/2014	16.87 [REDACTED]	[REDACTED]	330.000	33.000	297.000	Noviembre	77	24/11/2014	✓	X
5.167	15/12/2014	17.10 [REDACTED]	[REDACTED]	54.884	5.488	49.396	Diciembre	62	02/12/2014	✓	X
3.093	23/07/2014	17.36 [REDACTED]	[REDACTED]	230.000	23.000	207.000	Julio	11	14/07/2014	✓	X
3.564	29/08/2014	17.54 [REDACTED]	[REDACTED]	118.224	11.822	106.402	Agosto	24	30/08/2014	N/A	X
2.313(*)	28/05/2014	9.03 [REDACTED]	[REDACTED]	333.333	X	X	X	X	X	X	✓
			TOTAL	12.127.457							

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los decretos de pagos, decretos alcaldicios que formalizan las contrataciones, informes y boletas de honorarios de los servidores objetados, proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la entidad comunal.

X = No, cuenta con la documentación de respaldo

✓ = Sí, cuenta con la documentación de respaldo

N/A = No aplica

(*) = Falta decreto de pago.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 13

Gastos por labores habituales.

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO N°	FECHA	MONTO TOTAL \$
4.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/15	825.000
6.39 [REDACTED]	[REDACTED]	2.192	02/01/14	4.000.008
7.04 [REDACTED]	[REDACTED]	1.878	02/01/14	3.015.002
7.70 [REDACTED]	[REDACTED]	2.610	02/01/14	11.287.495
8.12 [REDACTED]	[REDACTED]	3.172	02/01/14	15.650.000
9.03 [REDACTED]	[REDACTED]	1.740	02/01/14	3.999.996
9.13 [REDACTED]	[REDACTED]	1.781	02/01/14	9.180.000
		2.963	01/04/14	
		2.496	30/04/14	
		2.592	28/05/14	
9.14 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/15	495.000
9.41 [REDACTED]	[REDACTED]	1.895	02/01/14	5.100.000
9.91 [REDACTED]	[REDACTED]	1.054	21/04/15	660.000
10.02 [REDACTED]	[REDACTED]	2.204	02/01/14	14.940.000
		2.202	02/01/14	
10.36 [REDACTED]	[REDACTED]	2.219	02/01/14	12.485.000
		2.216	01/04/14	
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	1.841	02/01/14	7.021.674
11.32 [REDACTED]	[REDACTED]	2.209	02/01/14	5.752.778
11.87 [REDACTED]	[REDACTED]	1.999	02/01/14	4.200.000
12.02 [REDACTED]	[REDACTED]	2.880	02/01/14	10.250.000
12.67 [REDACTED]	[REDACTED]	1.788	02/01/14	5.580.000
12.83 [REDACTED]	[REDACTED]	2.886	02/01/14	4.196.001
13.27 [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	2.410.000
		1.851	01/04/14	
13.28 [REDACTED]	[REDACTED]	6.117	27/11/14	2.940.000
13.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.848	02/01/14	5.400.000
13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.750	02/01/14	4.560.000
13.49 [REDACTED]	[REDACTED]	1.833	02/01/14	4.015.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO N°	FECHA	MONTO TOTAL \$
13.55 [REDACTED]	[REDACTED]	3.153	02/01/14	5.400.000
13.89 [REDACTED]	[REDACTED]	1.894	02/01/14	6.710.000
13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.970	02/02/14	4.874.643
		3.780	28/05/14	
13.93 [REDACTED]	[REDACTED]	1.248	02/01/14	1.014.164
14.08 [REDACTED]	[REDACTED]	1.834	02/01/14	5.333.328
14.16 [REDACTED]	[REDACTED]	6.582	12/12/14	4.444.445
14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	1.761	02/01/14	8.400.000
14.17 [REDACTED]	[REDACTED]	2.488	05/05/14	3.872.000
14.39 [REDACTED]	[REDACTED]	1.218	02/01/14	7.424.000
14.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.773	02/01/14	6.420.000
14.55 [REDACTED]	[REDACTED]	2.956	02/01/14	4.259.996
15.34 [REDACTED]	[REDACTED]	1.735	02/01/14	4.773.889
15.46 [REDACTED]	[REDACTED]	1.242	02/01/14	3.999.996
15.91 [REDACTED]	[REDACTED]	3.174	02/01/14	6.435.000
		6.115	27/11/14	
		945	14/04/15	
16.38 [REDACTED]	[REDACTED]	2.003	02/01/14	4.700.000
16.44 [REDACTED]	[REDACTED]	1.840	02/01/14	2.160.000
16.87 [REDACTED]	[REDACTED]	6.112	27/11/14	1.320.000
		6.113	27/11/14	
17.02 [REDACTED]	[REDACTED]	1.886	01/06/14	180.000
17.22 [REDACTED]	[REDACTED]	5.534	07/10/14	5.692.058
		943	15/04/14	
17.36 [REDACTED]	[REDACTED]	5.602	12/11/14	1.955.000
17.51 [REDACTED]	[REDACTED]	2.213	01/04/14	2.660.000
17.68 [REDACTED]	[REDACTED]	1.721	04/03/14	5.682.222
19.00 [REDACTED]	[REDACTED]	1.251	02/01/14	4.415.556
		943	03/01/14	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

RUT	NOMBRE	DECRETO QUE FORMALIZA CONTRATO N°	FECHA	MONTO TOTAL \$
15.12 [REDACTED]	[REDACTED]	2.887	02/02/14	2.835.000
10.40 [REDACTED]	[REDACTED]	1.786	02/01/14	5.670.000
10.48 [REDACTED]	[REDACTED]	5.496	11/11/14	2.835.000
16.48 [REDACTED]	[REDACTED]	2.858	02/01/14	5.670.000
13.29 [REDACTED]	[REDACTED]	1.954	02/01/14	5.670.000
16.41 [REDACTED]	[REDACTED]	2.214	02/01/14	5.197.500
17.22 [REDACTED]	[REDACTED]	2.636	02/01/14	5.399.995
			TOTAL	273.366.746

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de contratos a honorarios, informes de actividades, decretos de pagos y verificaciones efectuadas en las dependencias de la Municipalidad de El Bosque



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

ANEXO N° 14

Estado de Observaciones de Informe Final N° 663, de 2015.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 1.	Desactualización del Reglamento Municipal N° 28.	La Municipalidad de El Bosque deberá adecuar dicho documento a la situación actual de esa entidad comunal, someterlo a la aprobación del Concejo Municipal, y proceder a su publicación en conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la aludida ley N° 20.285, y, enviar una copia del citado instrumento a esta Entidad de Control, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 4.	Falta de publicación en la página web www.imelbosque.cl del manual de procedimientos del Departamento de Recursos Humanos	La municipalidad deberá publicar el citado documento en la página web del municipio, en conformidad al artículo 7°, letra b), de la ley N° 20.285, debiendo informar de su cumplimiento a este Organismo de Control en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.			
Capítulo I, aspectos de control interno, numeral 5.	Ausencia de manual de descripción de cargos.	El municipio deberá confeccionar dicho instrumento, en conformidad con lo indicado en el numeral 45, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, y proceder a sancionarlo a través del decreto alcaldicio respectivo, en conformidad al artículo 3° de la citada ley N° 19.880, remitiendo tal acto administrativo a esta Entidad Fiscalizadora, en			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
ÁREA AUDITORÍA 1

		un plazo de 60 días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del presente informe.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numerales 1, punto 1.3; 2; 5, punto 5.3; y, 6, punto 6.2.	Referido a la falta de emisión de contratos a honorarios; otorgamiento del beneficio de licencia maternal no contemplado en el contrato; relaciones de parentesco; y, labores correspondientes a gestión interna	Esa entidad comunal deberá incoar un procedimiento disciplinario a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivar de los hechos descritos, remitiendo una copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Contraloría General, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.			
Capítulo II, examen de la materia auditada, numeral 5, punto 5.3.	Relación de parentesco entre la Concejala Margarita Urrea Valerio y su cuñada Ana María Loyola Peña; así como de la Jefa de la Oficina de Fiscalización de Salud y Educación, Dora Mujica Leyton y su cónyuge Enrique Palacios Duque	El Alcalde deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54, letra b) de la reseñada ley N° 18.575, cesando el contrato a honorarios de la señora [REDACTED] y del señor [REDACTED] por cuanto le asisten los requisitos necesarios para dar origen a la inhabilidad aludida en dicho precepto legal, informando documentadamente a esta Contraloría General, en el plazo de 60 días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del presente documento.			



www.contraloria.cl